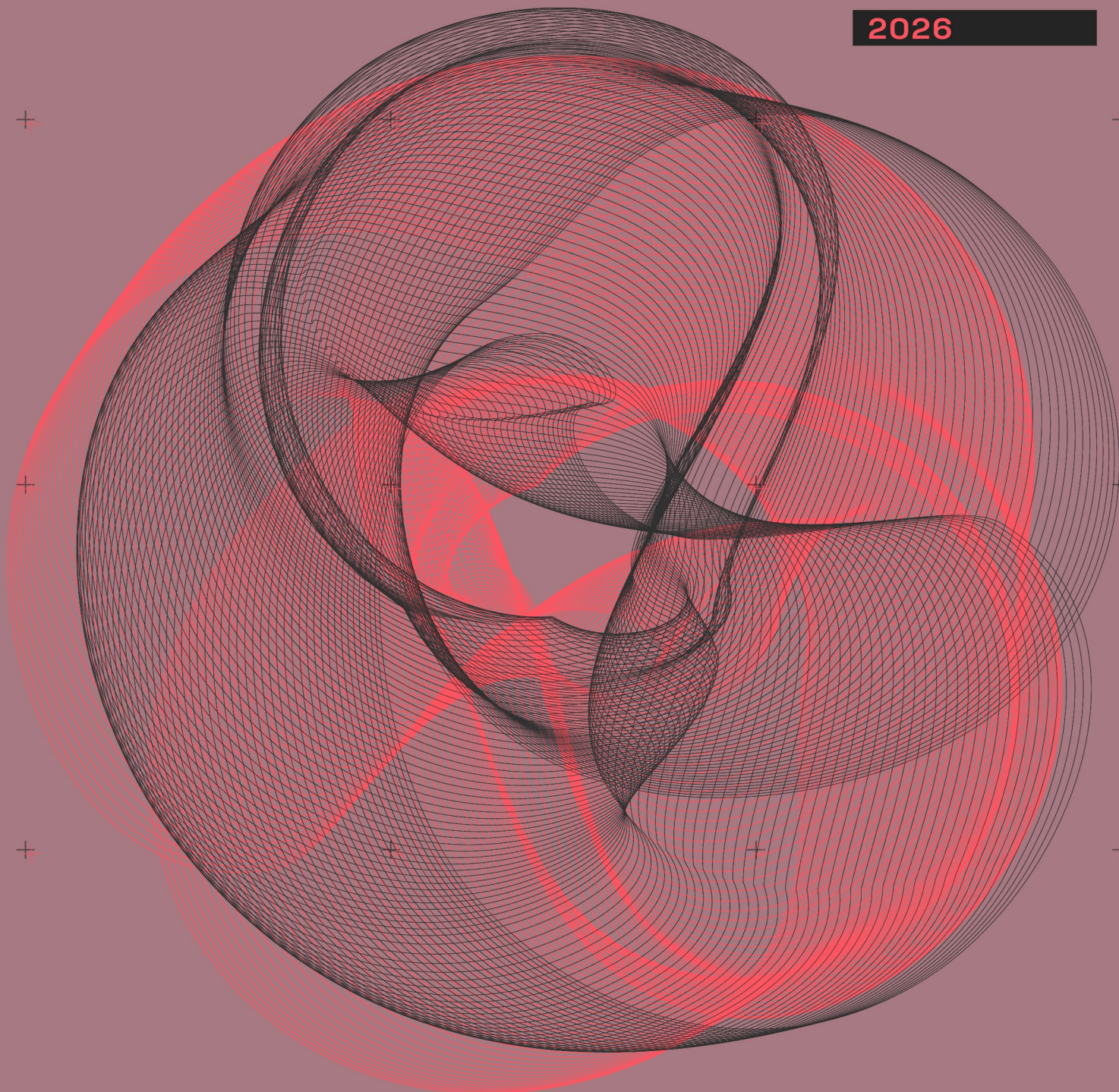




INFORME

ANUAL

2026



GobLab
ESCUELA DE GOBIERNO

REPOSITORIO
ALGORITMOS
PÚBLICOS



EQUIPO REPOSITORIO ALGORITMOS PÚBLICOS – INFORME ANUAL 2026

Daniel Brzovic, Investigador Repositorio
María Paz Hermosilla, Directora GobLab UAI
Vita Saldías, Coordinadora de Gestión GobLab UAI
Johan Piña, Ingeniero desarrollador
Sebastián Heine, Ayudante Repositorio
Fernanda Norambuena, Ayudante Repositorio

COMITÉ EDITORIAL REPOSITORIO

Claudio Arcena, Investigador Asociado, GobLab UAI
Moisés Barrera, Chief Data & AI Officer, Gobierno Digital Chile
Xavier Cazor, División de Tecnologías Emergentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile
Alberto Coddou, Profesor Asociado, College UC/Escuela de Gobierno, Pontificia Universidad Católica de Chile
Juan David Gutiérrez, Profesor Asociado, Escuela de Gobierno, Universidad de los Andes, Colombia
María Paz Hermosilla, Directora GobLab UAI
Ana María Muñoz, Directora Jurídica, Consejo para la Transparencia
Vita Saldías, Coordinadora de Gestión GobLab UAI
Reinel Tabares, Director Alterno Proyecto Algoritmos Éticos
Matías Valderrama, Matías Valderrama, Investigador Postdoctoral Escuela de Comunicaciones y Periodismo UAI
Naim Bro, Profesor Asistente en la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez

Agradecemos los comentarios de los integrantes del Comité Editorial para la elaboración de este Informe.

DISEÑO

Estudio Real

CITA SUGERIDA

GobLab Universidad Adolfo Ibáñez (2026). “Repositorio de Algoritmos Públicos. Informe Anual 2026”. Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez.

GobLab UAI
Escuela de Gobierno
Universidad Adolfo Ibáñez
Santiago, abril de 2026

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	6
	RESUMEN EJECUTIVO	9
	CONOCE LA PLATAFORMA ALGORITMOS PÚBLICOS	12
<hr/>		
CAPÍTULO	UN BALANCE DE 5 AÑOS DE MONITOREO SOBRE LA TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA	15
1	Preludio	16
	Cinco años de transparencia algorítmica global	17
	Cinco años de transparencia algorítmica nacional: el caso de Chile	26
<hr/>		
CAPÍTULO	QUÉ ES EL REPOSITORIO ALGORITMOS PÚBLICOS	31
2	Por qué un repositorio de algoritmos públicos	32
	Metodología	34
	Limitaciones de la metodología	35
<hr/>		
CAPÍTULO	QUÉ ALGORITMOS PÚBLICOS SE USAN EN CHILE	36
3		

<hr/>		
CAPÍTULO	QUÉ SABEMOS DEL USO DE ALGORITMOS PÚBLICOS EN CHILE	41
4	¿Qué sectores del Estado utilizan algoritmos públicos?	42
	Los algoritmos públicos, ¿usan inteligencia artificial?	44
	¿Utilizan datos personales?	44
	¿Son productos estratégicos o de soporte para las instituciones públicas?	44
	¿Qué tipos de tarea realizan?	45
	¿Cómo se financian?	46
	¿Quiénes los ejecutan?	48
	¿Dónde se implementan?	49
	¿Cómo contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible?	50
	En síntesis: tres nudos críticos desde una mirada quinquenal	51
	Nuevos datos. Las encuestas del CPLT y la Secretaría de Gobierno Digital	53
	Tópico emergente. Chatbots para la atención ciudadana	57
	Retrospectiva. Contribuciones del Repositorio a la transparencia algorítmica	59
<hr/>		
CAPÍTULO	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
5	Conclusiones	64
	Recomendaciones	65
<hr/>		
	REFERENCIAS	67
	ANEXO METODOLÓGICO	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Distribución de algoritmos públicos según clasificación del gasto funcional DIPRES, nivel 1, por año	42
Gráfico 2	Distribución de algoritmos públicos según tipo de institución pública, por año	43
Gráfico 3	Distribución de algoritmos públicos según si se declara usar inteligencia artificial	44
Gráfico 4	Distribución de algoritmos públicos según si usan datos personales, por año	44
Gráfico 5	Distribución de algoritmos públicos según si es un producto estratégico o de soporte, por año	44
Gráfico 6	Distribución de algoritmos públicos según tipo de tarea, por año	45
Gráfico 7	Información de financiamiento de algoritmos públicos, por año	46
Gráfico 8	Proporción de fuentes de financiamiento de los algoritmos públicos según tipo, por año	47
Gráfico 9	Ejecución de algoritmos públicos según ejecutor único o alianzas, por año	48
Gráfico 10	Distribución de algoritmos públicos según regiones (no nacional)	49
Gráfico 11	Distribución de algoritmos públicos según Objetivos de Desarrollo Sostenible, por año	50

Presentación

Han pasado cinco años desde la creación del Repositorio Algoritmos Públicos. Han sido cinco años intensos y decisivos para el uso de datos e inteligencia artificial en el sector público, tanto en Chile como a nivel internacional. En este período, los sistemas de decisiones automatizadas han dejado de ser iniciativas experimentales para insertarse en múltiples políticas públicas, con impactos relevantes en la vida de las personas.

Al cumplir este primer quinquenio, nos encontramos frente a un escenario regulatorio sustantivamente distinto al que existía cuando el Repositorio se puso en marcha en 2021. Chile cuenta hoy con una Ley Marco de Ciberseguridad, y a fines de este año entrará en vigencia la reforma a la Ley de Protección de Datos Personales, la cual introduce cambios de alto impacto para los sistemas automatizados que tratan datos personales. En particular, se establecen mayores deberes de información, transparencia y explicabilidad respecto de la lógica de las decisiones automatizadas que afecten significativamente a las personas o produzcan efectos jurídicos sobre ellas, junto con nuevos derechos, como la oposición a estas decisiones y la solicitud de una revisión humana.

En paralelo, el Estado de Chile ha sostenido un proceso de modernización relevante. La implementación de la Ley de Transformación Digital y diversas iniciativas en gobierno digital se tradujeron en un ascenso de 22 posiciones en el ranking de gobierno digital de la OCDE, situando al país en el décimo lugar en la medición de 2025. Sin embargo, este avance no ha venido acompañado de un aumento equivalente en la transparencia de las decisiones automatizadas que hoy se utilizan en el aparato público.

Si bien sería deseable contar con un repositorio que permitiera acceder, por ejemplo, al código fuente de los algoritmos públicos o conocer en mayor detalle la lógica interna que guía sus decisiones, en la mayoría de los casos dicha información no se encuentra disponible. La publicación de las Recomendaciones sobre Transparencia Algorítmica por parte del Consejo para la Transparencia, en agosto de 2024, representó sin duda un hito relevante. No obstante, a la fecha, son muy pocas las organizaciones que las han implementado de manera efectiva. La información pública disponible sobre la mayoría de los sistemas sigue siendo superficial, y la denominada “transparencia significativa” —aquella que permite comprender, evaluar y eventualmente cuestionar el desempeño de un algoritmo— permanece como una excepción más que como la regla. En este contexto, se vuelve cada vez más urgente fortalecer la transparencia algorítmica a través de marcos regulatorios vinculantes. Así lo ha reconocido el propio Consejo para la Transparencia en su propuesta de nueva Ley de Transparencia, presentada en febrero de 2026, que plantea

que dicho organismo sea garante de la publicidad y transparencia de los sistemas de decisiones automatizadas o semiautomatizadas desarrollados o implementados por el Estado. Esta propuesta considera, además, incorporar una nueva obligación de transparencia activa específica para estos sistemas.

Del mismo modo, existe alta expectativa respecto de los efectos que tendrá la entrada en vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales en materia de transparencia algorítmica en el sector público. Estimamos que sus disposiciones abordarán especialmente aquellos sistemas con mayor impacto en los derechos de las personas, dado que suelen involucrar el tratamiento de datos personales o sensibles y conllevan mayores riesgos cuando se automatizan decisiones. Sin embargo, recién a partir de 2027 será posible evaluar en qué medida esta regulación produce cambios efectivos en las prácticas institucionales.

Este escenario regulatorio y de política pública convive, por otro lado, con un alto interés y motivación por parte de funcionarias y funcionarios públicos en aprovechar el potencial de los datos y la inteligencia artificial para mejorar procesos, productos y servicios del Estado. Esperamos que este Repositorio continúe sirviendo como una fuente de inspiración y aprendizaje, facilitando la identificación de casos de uso que puedan ser adaptados o replicados en distintos contextos institucionales.

A cinco años de su creación, el Repositorio Algoritmos Públicos se ha consolidado como un bien público digital al servicio del Estado y de la ciudadanía. En un entorno caracterizado por la rápida expansión de sistemas automatizados y por brechas persistentes de información, el Repositorio ha cumplido una función esencial: hacer visibles tecnologías que, de otro modo, operarían de manera opaca, contribuyendo así a fortalecer la rendición de cuentas y la protección de derechos fundamentales.

Este esfuerzo no busca frenar la innovación, sino orientarla hacia la generación de valor público. Al sistematizar información dispersa, producir evidencia comparable en el tiempo y ponerla a disposición de autoridades, equipos técnicos, investigadores y sociedad civil, el Repositorio ha permitido elevar el estándar del debate público sobre datos e inteligencia artificial, transitando desde declaraciones de principios hacia la observación empírica y el análisis informado.

En estos cinco años, el Repositorio ha sido también un espacio de aprendizaje para el propio Estado: ha ofrecido ejemplos concretos de algoritmos en uso, ha apoyado procesos formativos, ha informado discusiones

regulatorias y ha contribuido al posicionamiento internacional de Chile en materia de transparencia algorítmica. En este sentido, constituye un bien público digital, desarrollado desde la Universidad Adolfo Ibáñez, y ofrecido al país como un aporte académico al fortalecimiento de una modernización del Estado que sea, a la vez, innovadora, responsable y democrática.

Mirando hacia adelante, el desafío no es contar con más algoritmos o más datos, sino con mejores decisiones públicas, capaces de integrar tecnología, ética y derechos. Con este informe anual, esperamos seguir apoyando a quienes hoy tienen la responsabilidad de diseñar, implementar y gobernar sistemas de datos e inteligencia artificial en el sector público chileno, aportando evidencia, herramientas y reflexión crítica para que el desarrollo tecnológico esté efectivamente al servicio de las personas y de la sociedad en su conjunto.

María Paz Hermosilla

Directora GobLab UAI

Escuela de Gobierno UAI

Resumen ejecutivo

Capítulo 1. El Repositorio Algoritmos Públicos, durante sus cinco años de trayectoria, se ha dedicado a observar los avances en torno a la transparencia algorítmica, tomándola como un principio fundamental para la implementación ética de sistemas de decisiones automatizadas o semiautomatizadas por parte de los organismos públicos. A modo de balance, sintetizamos el estado de avance de la transparencia algorítmica en tres ideas-fuerza:

- 1. Han proliferado los instrumentos “suaves”, pero aún hay muy pocos instrumentos “duros”,** en tanto se observa cómo anualmente se suman nuevas políticas, estrategias y leyes vinculadas a la regulación de algoritmos e inteligencia artificial, pero una porción menor corresponde a herramientas que impongan sanciones y obligaciones a los desarrolladores y organismos del Estado. Además, la mayoría de estas normativas se han emitido en países del Norte global.
- 2. Los algoritmos existentes no son realmente transparentes, pero aumenta la exigencia de que lo sean,** dado que las iniciativas que han permitido transparentar los sistemas automatizados o semiautomatizados de decisiones son aisladas y, en general, no se dispone de toda la información significativa que se requeriría conocer. Pero este escenario se está revirtiendo, a partir de casos de tribunales de justicia que están exigiendo transparencia (Colombia y España), así como gracias a movimientos ciudadanos que presionan para aumentarla.
- 3. Dado el estado inicial de la transparencia algorítmica, aún no es posible evaluar sus impactos en la protección de derechos,** debido a la serie de limitaciones que impiden amplificar su alcance, como lo revela la experiencia de los repositorios algorítmicos en el mundo. Existe incipiente evidencia que indica efectos positivos de la transparencia en la confianza y uso de algoritmos, pero esta es aún acotada a unos pocos países, por lo que se requiere mayor investigación en la materia y la ejecución de evaluaciones de impacto.

Lo anterior manifiesta la necesidad de **continuar ampliando los instrumentos normativos que aseguran una adecuada y efectiva regulación de los algoritmos públicos,** para pasar de las estrategias, políticas y marcos, que corresponden a una primera etapa, a las regulaciones vinculantes con instituciones capaces de garantizar el cumplimiento de los principios éticos.

El **caso de Chile** refleja varias de las tendencias que se observan a nivel global. Contando ya con una Política Nacional de Inteligencia Artificial actualizada (2024), se encuentra bajo discusión parlamentaria el **proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial**, normativa que, sumada a la ya aprobada Ley de Protección de Datos Personales, constituirían una **oportunidad para que en el país se cuente con una regulación robusta**. En el intertanto, organismos como el Consejo Para la Transparencia, el Ministerio de Ciencia y la Secretaría de Gobierno Digital, con la colaboración permanente del GobLab UAI, han dispuesto guías, recomendaciones y herramientas para la implementación ética de SDA por parte de las instituciones del Estado. No obstante, dos encuestas recientes revelan el bajo uso que se les da a estos recursos y las limitadas capacidades de los organismos para automatizar decisiones bajo estándares éticos.

Capítulo 2. Se presenta una descripción del Repositorio, por qué fue implementado, el crecimiento anual del número de algoritmos identificados, algunas definiciones clave, y los componentes principales de la Metodología.

Capítulo 3. Se indica la distribución de algoritmos públicos según el sector en el que operan, y se presenta una lista de los 43 nuevos sistemas integrados a la plataforma durante 2025.

Capítulo 4. El análisis descriptivo de los 162 algoritmos públicos se expone desde una perspectiva quinquenal, mostrando los cambios que se observan desde 2021 a la fecha en ámbitos como los sectores y tipo de institución públicas donde operan; el uso de inteligencia artificial y datos personales; la información disponible sobre su financiamiento; qué tipo de actores los desarrollan y ejecutan; su distribución territorial, y a qué Objetivos de Desarrollo Sostenible tributan.

En síntesis, de esta revisión podemos deducir, primero, que se ha producido un **desarrollo concentrado y centralizado de algoritmos públicos en Chile**, sobre todo en términos territoriales (en torno a la Región Metropolitana) y de los organismos que los implementan (Gobierno central y servicios públicos). En segundo lugar, que, tras monitorear durante cinco años la disponibilidad de información sobre estos sistemas, **persiste la falta de transparencia algorítmica**, particularmente en el ítem de financiamiento. Y, en tercer lugar, el incremento constante de la plataforma (de 50 algoritmos en 2021 a 162 en 2025) no se correlaciona con los escasos avances en la regulación, lo que **insiste en advertir sobre el atraso regulatorio** en cuanto a la ética y transparencia algorítmica.

A este análisis descriptivo se agregan tres secciones que ayudan a construir el panorama nacional sobre transparencia algorítmica:

- En **Nuevos datos** se analizan las encuestas del CPLT y la SGD hechas a organismos públicos sobre la automatización de decisiones, mostrando la opacidad del número efectivo de sistemas que implementan y el déficit de información pública disponible; el bajo conocimiento y uso de herramientas éticas por parte de funcionarios públicos, quienes manifiestan la necesidad de capacitarse y tener más recursos; y la intensidad de uso de los datos personales y sensibles.
- En **Tópico emergente** abordamos la explosiva implementación de asistentes virtuales o chatbots, gracias a las facilidades que ofrecen en la atención de usuarios, sin que se tenga claridad si se están previendo los aspectos sensibles de estos algoritmos, tales como el tratamiento de datos personales o la reproducción de sesgos, entre otros.
- En **Retrospectiva** revisamos las contribuciones que el Repositorio Algoritmos Públicos, durante sus cinco años, ha hecho para impulsar la transparencia algorítmica, por medio de las voces de siete funcionarios públicos e investigadores que conocen y utilizan la plataforma.

Conclusiones y recomendaciones. El rezago regulatorio en torno a la transparencia algorítmica parece mostrar que las autoridades aún no alcanzan a dimensionar los impactos de automatizar decisiones ni cuanto pueden afectar a la ciudadanía, la democracia y el Estado de derecho. Nuestra revisión muestra un escenario moderadamente optimista: se avanza, pero la velocidad actual es insuficiente. Así lo evidencia el caso chileno, al igual que la experiencia del Repositorio Algoritmos Públicos en su esfuerzo por promover la transparencia algorítmica. Por esto, junto con recomendar que se retome la discusión de la regulación del uso de la inteligencia artificial, se plantea que los organismos públicos necesitan conocer más las herramientas éticas disponibles y recibir apoyo para aplicarlas, así como favorecer que la ciudadanía conozca los algoritmos públicos en ejecución y la incidencia que estos tiene en su vida, particularmente los asistentes virtuales, los que, al igual que cualquier sistema de decisiones automatizadas, cuentan con riesgos éticos.

Conoce la plataforma Algoritmos Públicos

<http://www.algoritmospublicos.cl>



La plataforma Algoritmos Públicos es un bien público desarrollado por el GobLab UAI para conocer cómo el Estado automatiza decisiones y en donde encontrarás herramientas para una IA ética y responsable.

Repositorio Algoritmos Públicos

<http://www.algoritmospublicos.cl/repositorio/>



El repositorio del GobLab UAI es una plataforma digital que recopila y presenta, de manera centralizada, información sobre sistemas automatizados de soporte o toma de decisiones utilizados por instituciones públicas en Chile. Estos sistemas pueden basarse en algoritmos de reglas o de inteligencia artificial, siempre que su uso tenga un rol en procesos administrativos o en la provisión de servicios públicos.

En el sitio web del Repositorio, además de los algoritmos públicos, usted encontrará:

- Descargar: base de datos en formato .csv y .xlsx.
- Metodología: documento .pdf con la metodología para la búsqueda y carga de algoritmos en la plataforma.
- Más información, sobre el Repositorio, el equipo, etc.
- Los informes anuales del Repositorio en formato .pdf para descarga (2022-2026).

Para conocer los algoritmos públicos disponibles en el Repositorio, usted puede utilizar:

- Búsqueda: utilizar el buscador mediante términos de interés.
- Navegar por el listado en la página de inicio.
- Filtrar por medio de los criterios de clasificación:
 - Clasificación del gasto funcional (DIPRES, Chile)
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - Región
 - Institución

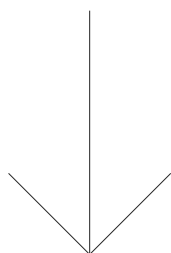
Una vez que accede a un algoritmo, usted encontrará toda la información disponible acerca de dicho sistema:



The screenshot displays the GobLab website interface. At the top, there is a navigation bar with the GobLab logo and menu items: Inicio, Herramientas Éticas, Repositorio, Acerca de, and Contacto. Below the navigation bar, there is a button labeled "Volver al Repositorio". The main content area features a large image of a service counter with staff members. Below the image, the title of the model is "MODELO PREDICTIVO DE NO COBROS DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL". Underneath the title, there are two sections: "OBJETIVO PRINCIPAL" and "INFORMACIÓN". The "OBJETIVO PRINCIPAL" section contains the text: "Identificar anticipadamente a personas beneficiarias de la pensión garantizada universal (PGU) que no cobrarán sus beneficios previsionales, activando acciones preventivas antes de la prescripción legal." The "INFORMACIÓN" section includes a link to "Aplicó Herramientas Éticas".

Disclaimer

Toda información contenida en este informe y en el Repositorio proviene de fuentes públicas y de la interpretación del equipo a cargo del GobLab UAI. Si usted participó de uno de estos sistemas y desea rectificar información, por favor envíe su solicitud por medio completando el formulario de contacto [en esta página](#).



Si usted encontró un error,
avísenos [aquí](#)



CAPÍTULO

01

Un balance de 5 años de monitoreo sobre la transparencia algorítmica

El Repositorio Algoritmos Públicos, así como su informe anual, cumple este 2026 cinco años de trayectoria. Son cinco años dedicados a analizar y contribuir a la discusión pública sobre la importancia de la transparencia algorítmica.

Pese a la creación galopante de instrumentos políticos y jurídicos sobre la automatización de decisiones públicas, la regulación algorítmica aún se encuentra en una fase incipiente. En el presente capítulo, **se ofrece un balance quinquenal en torno a la transparencia en el uso de algoritmos e inteligencia artificial en la función pública**, tanto en el plano internacional como en el nacional.

Preludio

Para evaluar el surgimiento y el crecimiento de las regulaciones en la automatización de decisiones públicas, cabría remontarse más allá de los últimos cinco años, desde el *e-government* en los 1990 hasta la irrupción en los 2010 de la “transformación digital”. En este marco se inscribe la **silenciosa proliferación de algoritmos públicos**, entendidos como sistemas de automatización o semiautomatización que apoyan o ejecutan decisiones públicas. Aunque estos sistemas llevan más de una década insertándose en el tejido estatal, **el auge y expansión de la inteligencia artificial (IA) la convirtió en el centro de todas las discusiones sobre regulación**, especialmente tras el lanzamiento público de ChatGPT en noviembre de 2022.

En efecto, la noción de la IA como un factor revolucionario para la gestión pública, junto con el reconocimiento de sus riesgos y amenazas, fue empujando a los Estados a la elaboración de políticas y mecanismos que abordaran sus desafíos. Entre ellos, **la transparencia algorítmica se sitúa como uno de los aspectos más relevantes para una implementación ética de algoritmos públicos**.

La transparencia algorítmica se comprende, en primer término, como la mayor disponibilidad de información sobre sistemas automatizados para distintos públicos, usualmente externos a los desarrolladores y operadores de tales sistemas, como la sociedad civil, las personas afectadas o la sociedad en general. Esto incluye saber cuándo una decisión es tomada por un algoritmo, el uso y protección de los datos personales involucrados, el funcionamiento del algoritmo y la manera en que automatiza la decisión, e inclusive aspectos técnicos como el código con el que fue desarrollado y las bases de datos con las que fue entrenado. La transparencia puede entenderse como una forma de rendición de cuentas algorítmica o bien como una manera para hacerla posible. En cualquier caso, su función central es hacer visibles estos sistemas ante el público y permitir que se exijan explicaciones y justificaciones sobre su uso, riesgos e impactos (Valderrama, Hermosilla & Garrido, 2023).



Aunque estos sistemas llevan más de una década insertándose en el tejido estatal, el auge y expansión de la inteligencia artificial (IA) la convirtió en el centro de todas las discusiones sobre regulación.

Dentro del Estado, la transparencia algorítmica se puede materializar de forma pasiva, cuando las instituciones públicas responden a requerimientos de información sobre sus algoritmos, tales como solicitudes de acceso a la información pública o resoluciones judiciales. A su vez, a través de medidas proactivas de difusión o publicidad, dichas instituciones impulsan acciones de información en sus distintas dimensiones y fases de desarrollo. La transparencia se puede complementar con la explicabilidad para que la primera sea efectiva hacia todas las audiencias. Además, no solo deben ser transparentes los sistemas algorítmicos en sí, pues también se exige que lo sean los instrumentos de evaluación e impugnación que cualquier usuario o institución impulse.

Cinco años de transparencia algorítmica global

La definición de la transparencia algorítmica, con distintos énfasis y perspectivas, se encuentra formulada en múltiples artículos e informes especializados, pero aún persiste una amplia brecha en su puesta en práctica y, por tanto, en los impactos que de ella se esperan. El balance que como Repositorio ofrecemos en el presente informe plantea tres ideas-fuerza en torno a esta brecha.

1

Han proliferado los instrumentos “suaves”, pero aún hay muy pocos instrumentos “duros”

La velocidad con la que han ido surgiendo nuevos instrumentos nacionales ha sido trepidante. De acuerdo con la revisión hecha por la Universidad de Oxford, en 2017 se identificaban cuatro estrategias nacionales sobre inteligencia artificial, mientras que a 2024 se enumeraban 77 estrategias (Oxford, 2025). A su vez, en relación a los proyectos legislativos vinculados a la IA en 116 países, la U. de Stanford contó 204 leyes aprobadas entre 2016 y 2024 (Maslej et al., 2025). Ambos reportes reflejan el liderazgo del Norte global en las capacidades tecnológicas y la regulación, seguido de una progresiva puesta al día por parte de los países del Sur, mientras aún restan varios Estados que no han promulgado ninguna iniciativa de este carácter.

En América Latina y el Caribe, se han aprobado, de 2008 a la fecha, 36 leyes relacionadas con IA en 13 países (Gutiérrez & Hurtado, 2025a).

Además, 30 jurisdicciones alrededor del mundo han adoptado 115 instrumentos que establecen orientaciones y políticas internas sobre el desarrollo, adquisición, implementación y evaluación de herramientas de inteligencia artificial en el sector público a nivel supranacional, nacional y subnacional (Gutiérrez & Hurtado, 2025b).

En cuanto a los instrumentos internacionales, entre los múltiples acuerdos y resoluciones emanados por organismos como Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), destacan dos iniciativas vinculadas a la ética algorítmica. La primera corresponde a los **AI Principles de la OECD**, publicados en 2019 y luego actualizados en 2024. La segunda consiste en la **Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial**, elaborada por la UNESCO en 2021, de la cual se desprende la Metodología de Evaluación de la Preparación (RAM, por sus siglas en inglés), como una herramienta para que cada país pueda evaluar su estado de avance hacia el cumplimiento de la Recomendación.

Visto así, resalta que, **durante un breve período, se produjo una ola global de estrategias, marcos, políticas y otros instrumentos que abordan la gobernanza de algoritmos e IA.** La definición de lineamientos para el desarrollo de la inteligencia artificial bajo estándares éticos ofrece una orientación relevante y valiosa para los actores involucrados y la ciudadanía. Esto refleja la relevancia transversal que ha adquirido la regulación de los sistemas automatizados de decisiones públicas.

De este conjunto de iniciativas, **destacan las leyes que directamente abordan la regulación de algoritmos en el sector público**, así como otros cuerpos legales que de manera indirecta abordan asuntos vinculados a la inteligencia artificial o la automatización de decisiones (ver Cuadro 1). Entre ellas, se observa que aún están en una fase inicial de implementación, así como que cuentan con disposiciones que impiden que su radio de acción alcance al conjunto de sistemas de automatización de decisiones públicas.

En cambio, **la mayoría de los instrumentos existentes puede ser calificado de *soft*, puesto que -a diferencia de las regulaciones normativas- no imponen a los actores obligaciones y sanciones para su cumplimiento.** Por este motivo, una parte sustantiva de los sistemas algorítmicos estatales integran parcialmente dichos estándares, mientras persisten sistemas que pueden vulnerar los derechos humanos de las y los usuarios, sobre todo cuando carecen de una legislación robusta e instituciones dedicadas a su fiscalización.



La mayoría de los instrumentos existentes puede ser calificado de *soft*, puesto que -a diferencia de las regulaciones normativas- no imponen a los actores obligaciones y sanciones para su cumplimiento.

También se han producido retrocesos, como es el caso de Estados Unidos. Durante el mandato de Joe Biden se publicó la Orden Ejecutiva 14110 “Safe, Secure, and Trustworthy Development and Use of Artificial Intelligence”, que se sumaba a disposiciones anteriores publicadas con el propósito de avanzar en la regulación algorítmica. En cambio, la administración actual de Donald Trump calificó estas iniciativas de “dañinas” y las rescindió al inicio de su mandato, concentrando sus esfuerzos en el desarrollo de la industria tecnológica y el fomento de la formación en IA. La aprobación en la Asamblea General de Naciones Unidas, durante 2025, de dos instancias de gobernanza global y discusión científica sobre inteligencia artificial, abre la posibilidad de continuar empujando la regulación algorítmica, en particular con la intención de poner al día a la mayoría de los Estados que se encuentran rezagados.

CUADRO 1

CASOS DE REGULACIÓN ALGORÍTMICA FUERTE EN EL MUNDO

UNIÓN EUROPEA

La primera legislación robusta promulgada fue la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea, aprobada en 2024. Inicialmente consideraba un período de preparación de dos años, pero la Comisión Europea envió al Parlamento y al Consejo Europeo en noviembre de 2025 el Ómnibus digital, un paquete de medidas con el fin de simplificar el cumplimiento de la normativa digital europea, incluyendo la Ley de IA. Entre las medidas, propone postergar la fiscalización de algoritmos de alto riesgo hasta 2027, para permitir que sus desarrolladores se ajusten a la norma y no retrasar a la UE en la carrera por la innovación tecnológica, entre otros motivos declarados. Además, durante 2025 la Comisión Europea ha anunciado el desarrollo de una serie de herramientas para acompañar la puesta en marcha de la ley. Cabe agregar la existencia del Public Sector Tech Watch Observatory, un repositorio de sistemas automatizados que a la fecha acumula 2.008 sistemas de tecnologías emergentes en el sector público del continente.

GRAN BRETAÑA

El Reino Unido publicó en 2021 el Algorithmic Transparency Recording Standard (ATRS), y desde 2024 es uno de los pocos instrumentos obligatorios existentes específicamente orientado a transparentar el uso de sistemas automatizados de decisiones. Este es mandatorio para los departamentos gubernamentales y organismos públicos autónomos, aunque el gobierno británico aspira a que se utilice en el conjunto del sector público. Mediante el ATRS, las instituciones deben publicar los sistemas algorítmicos que utilizan y por qué, disponiendo además de un repositorio que contaba, en enero de 2026, con 125 algoritmos con información diferenciada dependiendo de los públicos interesados.

CANADÁ

En 2019 Canadá publicó la “Directive on Automated Decision-Making”, dirigido a los departamentos y agencias que utilicen sistemas algorítmicos para automatizar o apoyar la toma de decisiones, herramienta que ha sido actualizada en cuatro ocasiones hasta la fecha. Dentro de las obligaciones se incluye una evaluación de impacto y acciones de transparencia *ex ante* y *ex post*. Frente a la dificultad de disponer estos materiales en el Portal Abierto del gobierno canadiense (que contiene más de 45 mil archivos), en noviembre de 2025 se publicó un **Registro de Inteligencia Artificial** con el fin de clarificar a la ciudadanía cuándo y dónde se usan algoritmos públicos. El sitio contenía, a enero de 2026, 409 sistemas de 42 unidades, información que puede descargarse como base de datos.

VALENCIA Y CATALUÑA

Al igual que Canadá, las comunidades autónomas de Valencia y Cataluña (España) cuentan con registros de algoritmos públicos utilizados en las administraciones locales. En el primer caso, la plataforma se denomina **GVA ConflIA** y proviene de una regulación promulgada de manera pionera en 2022, la que impone la publicidad activa de los algoritmos bajo principios de transparencia y explicabilidad. Mientras al cierre de este informe el registro valenciano contemplaba 17 sistemas, el caso catalán, correspondiente al **Registro de sistemas de inteligencia artificial y otros algoritmos**, incluía 31 algoritmos. Ambos fueron publicados durante los últimos meses de 2025 y se encuentran en su primera etapa, proyectando sumar nuevos sistemas durante el próximo año.

PAÍSES BAJOS

Si bien el **Registro de Algoritmos de Países Bajos** no es obligatorio para los organismos de gobierno, en la práctica es una de las plataformas más amplias del continente, y es mencionada como una referencia por las otras iniciativas. Data de diciembre de 2022 y, al cierre de este informe, contaba con 1.245 sistemas publicados. Convertirlo en un registro mandatorio es parte de la discusión legislativa en curso en dicho país.

ITALIA

A fines de 2025, Italia legisló la primera normativa vinculante nacional sobre IA para un país de la Unión Europea. Si bien toma como base la AI Act europea, con la transparencia con uno de sus principios rectores, en la iniciativa se introducen cambios a los códigos Civil y Penal, y se dispuso de un plazo de un año para la elaboración de los reglamentos para el desarrollo de algoritmos en sectores sociales (salud, educación, etc.) y las respectivas sanciones administrativas, civiles y penales.

PERÚ

En la región latinoamericana, Perú fue el primer país en promulgar una ley dedicada a la regulación del uso de la inteligencia artificial (el único que le ha seguido desde entonces fue El Salvador, en 2025). El cuerpo legal, aprobado en 2023, es breve y contiene más bien orientaciones y principios generales, pero en 2025 se publicó el decreto reglamentario correspondiente, elaborado en base a la legislación europea, ya que clasifica los sistemas según su tipo de uso: indebido -los que estarán prohibidos-, alto y aceptable. Según esta clasificación, se aplicarán desde obligaciones y sanciones hasta recomendaciones de transparencia algorítmica y evaluaciones de impacto, entre otras medidas. Su implementación se considera en un plazo de uno a cuatro años.

2

Los algoritmos existentes no son realmente transparentes, pero aumenta la exigencia de que lo sean

La regulación de algoritmos públicos, como revisamos, se concentra en instrumentos no vinculantes, mientras los más robustos aún están en una etapa incipiente. Al ámbito regulatorio debe sumarse la dinámica propia de la industria tecnológica, en tanto el ritmo de las innovaciones supera largamente la capacidad de gobiernos y legisladores para regularlas. Además, los reportes especializados acusan que -en términos generales- las empresas desarrolladoras no han priorizado los estándares éticos en sus sistemas.



Lograr la transparencia algorítmica aparece como un desafío complejo (...), ya sea por la falta de personal especializado, la carga de trabajo que involucra, o el desconocimiento de cómo implementar dichos estándares, entre otros motivos.

Este conjunto de factores lleva a que, en la práctica, **es sumamente difícil encontrar en la actualidad algún algoritmo público efectivamente transparente**. La transparencia algorítmica implica el cumplimiento de una serie de estándares en diferentes dimensiones y fases de desarrollo de un sistema automatizado. Su logro aparece como un desafío complejo para los organismos gubernamentales y las empresas que desarrollan algoritmos públicos, ya sea por la falta de personal especializado, la carga de trabajo que involucra, o el desconocimiento de cómo implementar dichos estándares, entre otros motivos.

Una mirada conceptual sobre la transparencia algorítmica y sus propósitos, empuja a comprenderla menos como el cumplimiento de tal o cual indicador, sino más bien como un “logro relacional” entre diferentes actores para “obtener información, monitorear, testear, criticar o evaluar

la lógica, los procedimientos y el rendimiento de un sistema algorítmico”, con el fin de promover la confianza y la responsabilidad (Valderrama, Hermosilla & Garrido 2023: 8).

Ante esta complejidad, una transparencia “significativa” se vuelve el horizonte deseado. Por este motivo **no es de extrañar la emergencia de casos en que tribunales de justicia estén exigiendo transparencia algorítmica** a las instituciones públicas. Ante el reclamo interpuesto por un académico, la Corte Constitucional de Colombia emitió la **sentencia T-067 de 2025**, en la que obligó a la entrega del código fuente utilizado en el algoritmo CoronApp. La argumentación de la Corte se basó en considerar la transparencia algorítmica, derivada del derecho al acceso a información pública, como un principio y una garantía fundamental, que debe guiarse bajo un parámetro de divulgación máxima posible.

Tutelando el mismo derecho, el Tribunal Supremo de España sentenció en septiembre que el Gobierno debía facilitar el código fuente de Bosco, un algoritmo de asignación de beneficios sociales, reclamación que nació de parte de una organización de la sociedad civil que detectó errores en el sistema. El fallo de tercera instancia es relevante porque las instancias previas le habían dado la razón al gobierno, en razón de proteger la propiedad intelectual y la seguridad nacional, ambas materias de controversia al momento de resolver cuán transparente debe ser un algoritmo público.



La garantía de derechos como el acceso a la información y la privacidad de datos personales pueden ser enarbolados para favorecer la transparencia algorítmica.

Ambos casos ratifican que, además de la normativa dedicada sobre regulación de la IA y los algoritmos, **la garantía de derechos como el acceso a la información y la privacidad de datos personales pueden ser enarbolados para favorecer la transparencia algorítmica**, aun cuando estén resguardados en otros cuerpos jurídicos. Asimismo, van sentando una jurisprudencia que puede servir de base para futuras resoluciones en otros países, lo que podría aumentar las exigencias éticas para el desarrollo de sistemas automatizados (tal como ocurrió en Colombia, como se describe en el Cuadro 2).

De manera homóloga, ante la ineffectividad de los gobiernos y las empresas desarrolladoras, **han sido movimientos ciudadanos los que han pujado por la promoción y ejercicio de la transparencia algorítmica**, relevando los impactos que produce la automatización de decisiones públicas. Así lo reflejan experiencias como las de Derechos Digitales, IA Ciudadana y Algorithmic Justice League (ver Cuadro 3).

CUADRO 2

DIRECTIVA COLOMBIANA SOBRE TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA (2025)

En la sentencia T-067 de 2025 de la Corte Constitucional de Colombia, esta le ordenó tanto a la Agencia Nacional Digital como a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo -parte del Ministerio Público, organismo autónomo del Estado colombiano- que, en un plazo de seis meses, elaboraran estándares de transparencia algorítmica. El resultado fue la publicación, por parte de estos últimos dos organismos y con el apoyo del primero, de la Directiva Conjunta N°007 de 2025.

El instrumento se basa en otros cuerpos jurídicos y políticos, tales como la Constitución, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (2014), y el Marco Ético y la Política Nacional de Inteligencia Artificial. Con él, se obliga no solo a los organismos públicos, sino también a los actores privados que ejerzan alguna función pública -incluyendo partidos políticos y movimientos ciudadanos-, a cumplir con estándares de transparencia cuando utilicen sistemas automatizados de decisiones, inteligencia artificial o recolecten datos personales particularmente sensibles.

Algunas disposiciones relevantes de la Directiva son las siguientes:

- Se establecen los mínimos de información que deben ser publicados por la propia institución que implementa el sistema, además de la obligación de actualización anual de dicha información.
- Se exigen canales de contacto para objeciones y solicitudes de revisión.
- Los algoritmos más riesgosos deberán someterse a evaluaciones de impacto previos a su implementación.
- Anualmente, entre septiembre y febrero todos los organismos deberán contestar una encuesta que dispondrá el Ministerio Público y la Agencia Nacional Digital, y sus resultados se publicarán en marzo.
- Los organismos deberán procurar que los nuevos contratos para el desarrollo de sistemas algorítmicos contengan las exigencias de transparencia de la Directiva.
- Se dispuso de un plazo de seis meses para que los organismos sujetos a la Directiva den cumplimiento a estas disposiciones.

CUADRO 3

INICIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE ABOGAN POR LA ÉTICA ALGORÍTMICA

- **Derechos Digitales** nace en Chile hace 20 años, y luego se expande a América Latina, como la primera organización de la sociedad civil de la región para proteger los derechos humanos en el entorno digital. Se trata de una institución compuesta por especialistas en las áreas de políticas públicas, derecho y tecnología, que a través de estudios e incidencia política han marcado la agenda regional en la materia, desde una perspectiva crítica y cercana a las organizaciones sociales.
- La **coalición IA Ciudadana** está compuesta por 17 organizaciones de la sociedad civil situadas en España. Desde marzo de 2025 viene empujando para que dicho Estado cree un Registro Nacional de Algoritmos de carácter obligatorio (como los de Valencia y Cataluña), arguyendo que es una herramienta fundamental para aumentar la transparencia. Lo hizo después de publicar un **informe** que expone múltiples casos de falta de transparencia ante algoritmos que han vulnerado o podrían vulnerar derechos. También la coalición emitió una **posición crítica respecto de la Ley de IA de la Unión Europea**, advirtiendo que no cumple suficientemente los estándares para una efectiva protección de los derechos humanos.
- Surgida a partir de la adherencia al documental Coded Bias, la **Algorithmic Justice League** combina el campo de la investigación con el activismo y el arte, con el fin de acabar con los sesgos en la programación algorítmica y sus consecuencias. Afincado en EE.UU., ha liderado múltiples campañas de denuncia contra los daños que distintos sistemas algorítmicos producen, junto con buscar modificar las prácticas de la industria tecnológica mediante colaboraciones y estudios.

3

Dado el estado inicial de la transparencia algorítmica, aún no es posible evaluar sus impactos en la protección de derechos

Los planteamientos anteriores parten de la premisa de que la transparencia algorítmica es uno de los principios más importantes para garantizar una implementación ética de los sistemas de decisiones automatizadas. Ahora bien, **si efectivamente se lograra mejorar los estándares de transparencia algorítmica, ¿qué alcances o impactos tendría en el ejercicio efectivo de derechos?**

Reportes y artículos recientes muestran señales positivas, aunque incipientes, para responder esta interrogante. La revisión de literatura de Valderrama, Hermosilla y Garrido (2023) identificó casos de estudio que mostraron cómo la transparencia algorítmica es una condición habilitante para la protección de derechos. Las investigaciones reconocen impactos favorables sobre el uso, entendimiento y confianza en los sistemas automatizados cuando son más transparentes, e impactos negativos cuando no lo son. Pero estos casos están situados principalmente en el Norte global y su especificidad y número no permite generalizar conclusiones, ni tampoco se observa esa correlación positiva en todos ellos. **La transparencia algorítmica emerge, así, como un desafío constante y dinámico,** pues implica ir más allá de la sola disposición de información, incorporando mecanismos más complejos según el tipo de algoritmo y de audiencia implicada (Valderrama, Hermosilla & Garrido, 2023).

En tanto, en los informes de GPAI dedicados a analizar los repositorios de algoritmos públicos, se describen las múltiples contribuciones que la transparencia algorítmica puede ofrecer al ejercicio de derechos y al diseño y ejecución de políticas públicas (Arriagada & Garrido, 2024b), en especial al promover una cultura de innovación ética y responsable entre las instituciones públicas y los desarrolladores (Arriagada & Garrido, 2024a). No obstante, una mirada de cerca a tres casos de repositorios en Reino Unido, la UE y Chile (Repositorio Algoritmos Públicos) revela la **dificultad de incrementar su capacidad de impacto.** Debido a sus propias limitaciones, ninguno de estos repositorios se propone medir su impacto, ni tampoco cuentan con las condiciones para alcanzar audiencias más amplias.



Una mejora en los estándares éticos permitirá moverse de un escenario reactivo a uno proactivo y preventivo de vulneraciones “algorítmicas” de derechos.

Algoritmos transparentes facilitan que audiencias especializadas puedan escrudñar los posibles impactos de su implementación. Puede tratarse de una organización de la sociedad civil, un medio de comunicación o un centro de investigación, capaces de revisar las bases de datos, los códigos fuente u otros registros, de modo de evaluar y/o identificar riesgos o vulneraciones de derechos. Así ha sucedido en los casos en que una tercera parte ha solicitado acceso a la información y, como resultado del análisis, se ha podido determinar los riesgos y vulneraciones de derechos que algunos sistemas en específico han producido o pueden producir a porciones de la población. De dichos casos se han derivado medidas y ajustes para reparar los derechos vulnerados, así como para mejorar los estándares de transparencia de los algoritmos o instituciones cuestionadas. **Una mejora en los estándares éticos permitirá moverse de un escenario reactivo a uno proactivo y preventivo de vulneraciones “algorítmicas” de derechos.**

Por lo anterior, el desconocimiento de la ciudadanía sobre los propios sistemas de decisiones automatizadas, así como del valor de la transparencia algorítmica, aparece como un impedimento para que esta logre un mayor alcance. Menos aún se puede aspirar a que las personas impugnen administrativa o judicialmente dichas decisiones si las perjudican. **Así, el escalamiento de las normativas debe acompañarse de la difusión más amplia posible de la existencia y funcionamiento de los algoritmos públicos que inciden en la vida de la población.**

Cinco años de transparencia algorítmica nacional: el caso de Chile

El estado de la regulación algorítmica en Chile refleja el estado del arte global antes descrito. Por un lado, las autoridades nacionales han desplegado un esfuerzo por liderar la agenda regional en la materia y poner en marcha diversas iniciativas que han colocado al país en la avanzada de América Latina. Pero, por otro lado, sus factores habilitantes -tales como la infraestructura, la capacidad de innovación y la formación especializada, entre otros- siguen estando muy lejos de las naciones del Norte global, mientras que sus políticas distan de ser capaces de regular con eficiencia la automatización de decisiones públicas.

Una regulación que avanza, pero aún lejos de lo necesario

El país inició hace más de dos décadas una estrategia que, en 2019, se consolidó con la Agenda de Modernización del Estado y la Ley de Transformación Digital. En tanto, durante 2021 se lanzó la Política Nacional de Inteligencia Artificial, la que fue actualizada en 2024 con una serie de orientaciones en torno a la ética algorítmica derivadas de la aplicación de la Metodología RAM de la UNESCO, con Chile como el primer país del mundo en aplicarla. Estos son algunos de los factores que han permitido que Chile aparezca, en conjunto con Uruguay, Brasil y Colombia, como parte del grupo de naciones que encabezan los distintos rankings disponibles sobre el desarrollo de la IA (como el de CENIA y CEPAL, los de las universidades de Oxford y Stanford, y el Global Index on Responsible AI).

La aprobación de la nueva Ley de Protección de Datos Personales, promulgada y en fase de preparación para su entrada en vigencia en diciembre de 2026, abrirá una nueva fase de transparencia y exigencia

para los algoritmos públicos, a través de la regulación del uso de datos personales, de manera similar a las disposiciones de la Ley de Ciberseguridad (2024). De este modo, **lo que ahora le cabe a Chile es la discusión del proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial (Boletín N°16821-19)** (ver Cuadro 4).

Junto con la incertidumbre sobre cuánto tardará la aprobación de este proyecto, **las dudas que siembra apuntan a las dificultades que tendrán los organismos gubernamentales en materia de regulación y fiscalización.** La principal potestad quedaría en manos de la futura Agencia de Protección de Datos Personales, además de un Consejo Asesor Técnico de IA propuesto en esta normativa, así como por otras entidades como la Agencia de Ciberseguridad y las competencias radicadas en ministerios como el de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento (Minciencia). El proyecto aprobado en el primer trámite hace expresa mención a que, sin perjuicio de los lineamientos en materia de principios que pueda dictar estos organismos, quedan a salvo las facultades del Consejo para la Transparencia y de la Secretaría de Gobierno Digital, respectivamente. Ahora bien, como ha advertido el GobLab UAI a lo largo de la discusión parlamentaria, si la institucionalidad responsable no se dota de los recursos y equipos humanos adecuados, se corre el riesgo de que la regulación no sea capaz de seguir el paso del desarrollo algorítmico.

CUADRO 4

LA TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA EN EL PROYECTO DE LEY DE IA DE CHILE

En mayo de 2024 el gobierno ingresó el proyecto de Ley que Regula los Sistemas de Inteligencia Artificial, iniciativa legal que fue despachada por la Cámara de Diputados al Senado en octubre de 2025. En el cuerpo del proyecto de ley, las alusiones a la transparencia algorítmica se remiten a tres artículos:

- En el artículo 4, la transparencia es considerada uno de los once principios aplicables a todo sistema de IA, junto con otros principios complementarios como la rendición de cuentas, la explicabilidad y la responsabilidad.
- El artículo 5 incluye una obligación de transparencia ante la generación de contenido artificial.
- Los artículos 8, 9 y 10 establecen medidas de protección de derechos ante el uso de alto riesgo de sistemas de IA, incluyendo publicar la documentación técnica, el registro de incidentes y un sistema de gestión de riesgos.

- El artículo 11 instala la necesidad de transparencia “proporcional” a los riesgos en los casos de sistemas de IA clasificados como de “riesgo limitado” (siguiendo la clasificación de la ley europea).

Ahora bien, en cuanto a la discusión parlamentaria en torno a la transparencia algorítmica, se observa que el tratamiento de este concepto tendió a concentrarse en el uso de sistemas de IA centrados en la producción de contenidos (texto, imagen, video, etc.) mediante modelos generativos y chatbots, fijando como prioridad explicitar cuando los usuarios interactúan con un sistema de IA, más que en sus operaciones internas. Así, aunque la transparencia quedó plasmada como principio, en la redacción del proyecto no se tradujo en otras formas de transparencia algorítmica de carácter pasiva y activa, que además sean transversales a todo tipo de sistemas automatizados de decisiones de manera más amplia.

Herramientas para la ética y la transparencia algorítmica

Durante el último lustro han aparecido varias herramientas destinadas a facilitar el conocimiento y uso de los estándares de transparencia algorítmica en el país. Muchas de estas iniciativas han contado con la colaboración del GobLab UAI o forman parte del proyecto Algoritmos Éticos, Responsables y Transparentes. En la plataforma [Algoritmos Públicos](#) se puede acceder a tres herramientas gratuitas, de código abierto, en español y pensadas para la realidad chilena: la [Evaluación de Impacto Algorítmico](#), la [Medición de Sesgos y Equidad](#), y la [Ficha de Transparencia Algorítmica](#).



El hito más relevante fue la publicación en 2024 de las [Recomendaciones para la Transparencia Algorítmica](#), un documento exhaustivo que ofrece recomendaciones generales (...) y unas específicas sobre transparencia proactiva.

Uno de los organismos públicos que más ha empujado por la promoción de la transparencia algorítmica ha sido el [Consejo para la Transparencia \(CPLT\)](#), reflejando para el escenario nacional la importancia del ejercicio del derecho al acceso de la información pública para la ética algorítmica. El primer recurso disponible fue el [Cuaderno N°17](#), un estudio de 2020 sobre buenas prácticas en transparencia algorítmica. Pero el hito más relevante fue la publicación en 2024 de las [Recomendaciones para la Transparencia Algorítmica](#) (Resolución Exenta N°372), un documento exhaustivo que ofrece recomendaciones generales sobre toda clase de sistemas de decisiones automatizadas y semiautomatizadas, y unas específicas sobre transparencia proactiva. De modo de facilitar la ejecución de este instrumento, el Consejo lanzó a mediados de 2025 una [Guía](#)

para la Adopción de las Recomendaciones de Transparencia Algorítmica.

El documento contiene las definiciones de los conceptos más relevantes, en particular los asociados a la información que las instituciones deben reportar, y orienta respecto de aspectos prácticos, como el uso de lenguaje claro y las causales de secreto o reserva, entre otros.

Por su parte, otros organismos estatales han dispuesto tres herramientas orientadas en el mismo sentido:

- La Guía de Formulación Ética de Proyectos de Ciencia de Datos, publicada en 2022 en conjunto por la entonces División de Gobierno Digital y el GobLab UAI.
- El Oficio Circular N°711 de 2023, emitido por los ministerios de Ciencia y de Secretaría General de la Presidencia, que entrega lineamientos para el uso de herramientas de inteligencia artificial en el sector público.
- La Directiva de Recomendaciones para la Adquisición de Proyectos de Ciencias de Datos e IA de ChileCompra, aprobada en 2023 y actualizada en 2026, que incluye cláusulas legales para exigir medidas de transparencia a un proveedor de sistemas de IA.

Como se puede ver, **el ecosistema nacional cuenta con variadas herramientas para diseñar e implementar sistemas públicos de decisiones automatizadas bajo estándares éticos**, en todas sus fases de desarrollo. No obstante, dos estudios recientes muestran que la incorporación de mecanismos de transparencia en los algoritmos públicos es un proceso muy incipiente.

Estudios sobre el uso de sistemas de IA

El Consejo para la Transparencia, en el marco de sus esfuerzos por promover la transparencia algorítmica, envió en 2025 el Oficio N°7286 mediante el que consultó a 1.254 organismos públicos sobre la adopción de las Recomendaciones, la que fue respondida por 441 instituciones. A su vez, la Secretaría de Gobierno Digital (Ministerio de Hacienda) publicó el informe “Levantamiento piloto de información sobre el uso de servicios de inteligencia artificial (IA) en el sector público chileno”, derivado de una consulta efectuada a 306 organismos estatales entre febrero y marzo de 2025, sobre el uso de la inteligencia artificial a nivel institucional. En este caso la tasa de respuesta fue del 40%.



La conclusión más relevante de los informes es la existencia de una brecha considerable entre el uso efectivo de algoritmos públicos y el cumplimiento de estándares de transparencia.

Ambas consultas permitieron obtener una primera aproximación al uso que las instituciones públicas le están dando a los sistemas automatizados para la toma de decisiones. **La conclusión más relevante de los informes es la existencia de una brecha considerable entre el uso efectivo de algoritmos públicos y el cumplimiento de estándares de transparencia.** En la consulta de Gobierno Digital esto se revela en el desconocimiento general de las diferentes herramientas éticas disponibles y la baja disponibilidad de mecanismos internos que resguarden dicho aspecto. En tanto, si bien la mitad de las instituciones reportó al CPLT conocer las Recomendaciones sobre transparencia algorítmica, la mayoría reconoció que no las aplican. Como muestra, apenas un 20,7% de los algoritmos públicos declarados al Consejo dispone de información pública.

Los resultados también muestran que una minoría de los organismos públicos afirma utilizar sistemas automatizados, con solo un 20% de los encuestados por el CPLT que planea desarrollar alguno en el futuro, lo que se correlaciona con la declaración de la mayoría de las instituciones que respondieron a Gobierno Digital de no contar con el personal, la formación, los recursos y/o la infraestructura para hacerlo.

Los resultados de las dos encuestas, y su relación con los datos disponibles del Repositorio Algoritmos Públicos, se analizan con más profundidad en el capítulo 4. Por lo pronto, **ambas evidencian la urgencia de avanzar hacia una normativa vinculante de transparencia para las instituciones que desarrollan algoritmos públicos.** Los esfuerzos por promoverla, impulsados por las instituciones públicas y de la sociedad civil, han sido numerosos, pero será complejo abarcar la presente y futura ola de algoritmos e inteligencia artificial en los organismos del Estado sin una regulación que los obligue a la transparencia.

CAPÍTULO

02

Qué es el
Repositorio
Algoritmos
Públicos

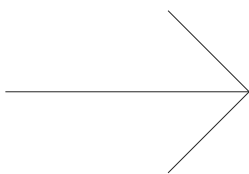
Por qué un repositorio de algoritmos públicos

El lugar protagónico que han ganado los sistemas de apoyo o toma automatizada de decisiones en el gobierno digital ha hecho crecer simultáneamente la preocupación por la ética en el uso de datos y la protección de los derechos humanos de la ciudadanía. La transparencia algorítmica es una de las respuestas más pertinentes frente a la inquietud de especialistas y la sociedad civil.

El GobLab UAI ha relevado la carencia de una instancia centralizada de comunicación de los sistemas automatizados en el Estado chileno, pese a que estos ya están presentes hace varios años, interviniendo en decisiones relevantes para las y los usuarios de servicios públicos.

La comunidad investigadora, los proveedores tecnológicos, e incluso las y los funcionarios públicos requieren de información sistemática y comparable como punto de partida para conocer el estado de la automatización e IA en la administración pública, así como para indagar en las posibilidades que las tecnologías digitales ofrecen en la formulación de nuevos proyectos, abriendo la oportunidad a la cooperación entre distintos organismos y los sectores público y privado.

El Repositorio Algoritmos Públicos surgió en 2021 como una iniciativa para responder a estas necesidades, por medio de una plataforma digital donde se pone a disposición del público general los antecedentes sobre un conjunto de algoritmos públicos, seleccionados a través de una metodología desarrollada por el GobLab UAI y supervisada por un comité editorial multidisciplinario que se reúne mensualmente para tales efectos.

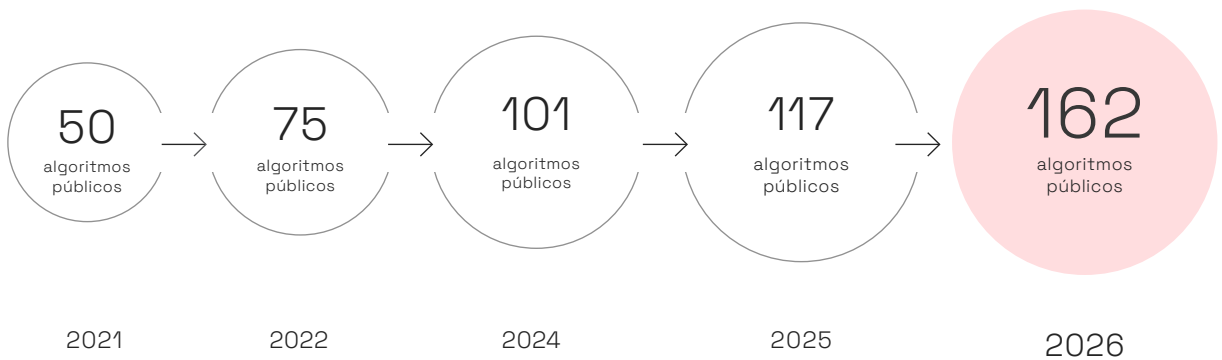


El Repositorio Algoritmos Públicos es la única instancia en Chile que sistematiza los sistemas de soporte o toma de decisiones automatizadas en el sector público.

Objetivos del Repositorio Algoritmos Públicos

Otorgar visibilidad a los sistemas de apoyo o toma de decisiones automatizadas en el sector público chileno, buscando incentivar a las instituciones públicas a innovar.

Caracterizar el uso de algoritmos por parte de las instituciones públicas.



¿Qué es un “algoritmo público”?

Ocupamos el concepto de algoritmo público como una manera sencilla y breve para referirnos a los sistemas automatizados que utilizan algoritmos, simples o complejos, cuyo fin es el apoyo de la toma de decisiones o la automatización de decisiones en el sector público.

Tipos de algoritmos públicos

Para efectos del Repositorio se consideran dos tipos de algoritmos en la función pública (González, Ortiz & Sánchez, 2020):

- Sistemas que apoyan la toma de decisiones a través de una información y/o análisis automatizado, el que se utiliza como un insumo para la decisión humana.
- Sistemas que toman decisiones de manera automatizada, en tanto se le entrega a la máquina la atribución autónoma de la decisión.

Los **algoritmos** se entienden como un conjunto de instrucciones asignadas a un computador para realizar una tarea en particular. Son utilizado por muchas organizaciones para tomar decisiones y asignar recursos basados en grandes conjuntos de datos. Se comparan con las recetas, que toman un conjunto específico de ingredientes y los transforman a través de una serie de pasos explicables en un resultado predecible (Caplan, Donovan, Hanson & Matthews, 2018).

Metodología

La metodología del Repositorio Algoritmos Públicos se encuentra disponible online desde diciembre de 2024. En ella, se describen en detalle todos los procedimientos que sigue el equipo del GobLab UAI, junto al Comité Editorial del Repositorio, para incorporar un algoritmo público en la plataforma virtual, con el propósito de contribuir a la generación de conocimiento y al desarrollo de herramientas metodológicas para fortalecer la transparencia algorítmica.

[Revisa la Metodología del Repositorio Algoritmos Públicos](#)

Los requisitos para incorporar un algoritmo nuevo al Repositorio son:

1. **Automatización de decisión:** que haya una decisión pública que se automatiza o semiautomatiza.
2. **Fuente oficial:** que exista al menos una fuente gubernamental o una declaración de un funcionario público que confirme la existencia y uso del algoritmo.
3. **Implementación pública:** que el algoritmo haya sido aplicado en un servicio público o en la provisión de bienes y servicios públicos.
4. **Nivel de ejecución:** que su implementación haya alcanzado, como mínimo, la fase piloto.

El Repositorio no entrega información acerca del código utilizado para el modelamiento, ya que no está habitualmente disponible. En muchos casos, además, no se encuentran antecedentes acerca de la técnica específica utilizada en el análisis de los datos, lo cual sería de gran interés para el Repositorio.

Limitaciones de la metodología

Dado que no existe una obligación de transparencia específica al uso de sistemas para la toma de decisiones en el Estado chileno, el proceso de recopilación de información para el Repositorio trae consigo las siguientes limitaciones:

- En muchos casos **no existe suficiente información** para completar todos los campos.
- Pueden existir muchos **casos que, al no haberse hecho públicos, no están en el Repositorio.**
- El proceso de recolección de información y de incorporación de nuevos casos es un **proceso altamente intensivo en recursos humanos**, ya que deben revisarse constantemente fuentes públicas para identificar nuevos sistemas.
- Al no existir un estándar mínimo de transparencia, **se debe analizar en profundidad la información** disponible en cada caso para evaluar si puede incluirse en el Repositorio.
- El contenido de algunos campos, como el tipo de tarea que cumple el algoritmo, se basó en la **interpretación del equipo del GobLab UAI** a partir de los datos existentes.
- Dado el entorno cambiante, **es posible que cierta información** presente en el Repositorio **se encuentre desactualizada.**
- No se tiene necesariamente información acerca del **desempeño de la herramienta.**

CAPÍTULO

03

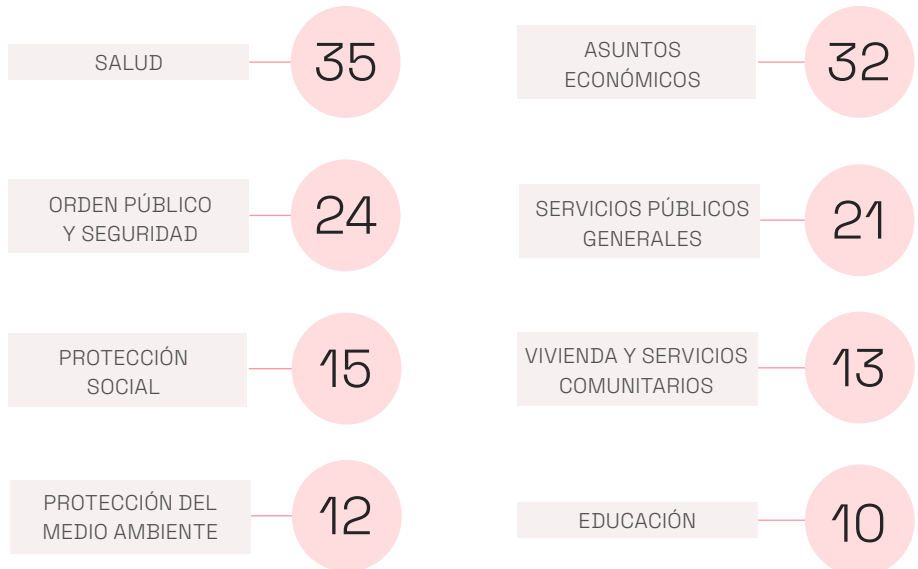
Qué algoritmos
públicos se
usan en Chile

En 2025 se incorporaron 45 nuevos algoritmos públicos a los 117 ya disponibles en el Repositorio, llegando a un total de 162.

Aquí se presentan los 45 sistemas sumados al Repositorio, ordenados según el sector del Estado en el que operan en base al nivel 1 de la clasificación funcional del gasto de DIPRES (2020).

Para conocer cada algoritmo público en detalle, visite <http://www.algoritmospublicos.cl/repositorio/>

Sectores



* Los sectores en las que no se han encontrado algoritmos son: Defensa; y Actividades recreativas, culturales y religión.

Vivienda y servicios comunitarios

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
1. Ñuñoa al Toque (+56 9 3388 7458)	Municipalidad de Ñuñoa
2. DideBOT Calle Larga	Municipalidad de Calle Larga
3. Eva, asistente virtual de la Municipalidad de Colina	Municipalidad de Colina
4. Alvarito asistente virtual de Lampa	Municipalidad de Lampa
5. Asistente virtual de Vitacura	Municipalidad de Vitacura
6. RecoAtiende, asistente municipal	Municipalidad de Recoleta
7. Don Pedro, asistente virtual de Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
8. Mai, asistente virtual de Maipú	Municipalidad de Maipú
9. Chatbot Municipalidad de Romeral	Municipalidad de Romeral
10. Asistente virtual de Municipalidad de Tomé	Municipalidad de Tome
11. Asistente virtual de Concepción	Municipalidad de Concepción
12. Purranquito, asistente virtual de Purranque	Municipalidad de Purranque
13. Chatbot Municipalidad de Coyhaique	Municipalidad de Coyhaique

Servicios Públicos Generales

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
14. Asistente virtual de información del Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel)
15. Chatbot Instituto Nacional Derechos Humanos	Instituto Nacional Derechos Humanos (INDH)
16. Call Center con IA de la Municipalidad de Temuco	Municipalidad de Temuco
17. Asistente virtual del Ministerio de Bienes Nacionales	Ministerio de Bienes Nacionales.
18. Asistente Virtual Defensoría Nacional del Contribuyente.	Defensoría Nacional del Contribuyente

19. Asistente Virtual de la Tesorería General de la República	Tesorería General de la República
20. Chatbot TCO, asistente con IA de la Municipalidad de Temuco	Municipalidad de Temuco
21. Asistente Virtual con IA para el Subsidio Eléctrico	Ministerio de energía
22. Plataforma de IA generativa para licitaciones municipales de Las Condes y Maipú	Municipalidades de Las Condes y Maipú

Asuntos Económicos

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
23. Asistente virtual de la Dirección del Trabajo	Dirección del Trabajo
24. Clasificador automático de ocupaciones CIU008.CL del SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
25. Asistente de venta o enajenación de bienes raíces del SII	Servicio de Impuestos Internos (SII)
26. Sistema Inteligente de Análisis de Reclamos (SIAR) del SERNAC	Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
27. Asistente virtual de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Superintendencia de Electricidad y Combustible
28. Revi, asistente para la tramitación de permisos de edificación en Maipú y Providencia	Municipalidades de Maipú y Providencia
29. Reconocimiento facial para el pago de pasajes de buses Red	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT)
30. Vivaldi, modelo de análisis de sistemas de transporte de ciudades de tamaño medio del SECTRA	Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT)
31. ESTRAUS, modelo de simulación y modelación de redes de transporte del SECTRA	SECTRA (MTT)
32. Chatbot de Atención al Cliente EFE Central	Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE Central)

Salud

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
33. Modelo predictivo de pertinencia (MPP) de FONASA	Fondo Nacional de Salud (FONASA)
34. Recuperador de Licencias Médicas de Renca	Municipalidad de Renca

35. Sistema para detectar tuberculosis del Hospital Barros Luco	Hospital Barros Luco Trudeau
36. Cero.AI, sistema de contactabilidad automatizada del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
37. Chatbot Pregúntale a Sagüeso	Servicio Agrícola y Ganadero
38. Modelo de detección de anomalías en listas de espera de pacientes	Ministerio de Salud (Minsal)

Educación

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
39. Modelo Chat Sumo Primero, asistente con IA para los textos de matemáticas Sumo Primero	Ministerio de Educación (MINEDUC)
40. Convive+ IA (Antes EduData)	Escuela Villa Jesús de Coelemu
41. Francisca, asistente virtual de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Universidad Metropolitana de la Educación
42. Asistente virtual de la Superintendencia de Educación Superior	Superintendencia de Educación Superior

Orden Público y Seguridad

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
43. Green Light, sistema de asistencia para la Unidad de Control de Tránsito de Santiago	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT)

Protección del Medioambiente

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
44. Modelo de pronóstico de calidad de aire del Ministerio del Medio Ambiente	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

Protección Social

NOMBRE	INSTITUCIÓN PÚBLICA
45. Modelo Predictivo de No Cobros de la Pensión Garantizada Universal	Instituto de Previsión Social (IPS)

Qué sabemos del uso de algoritmos en Chile

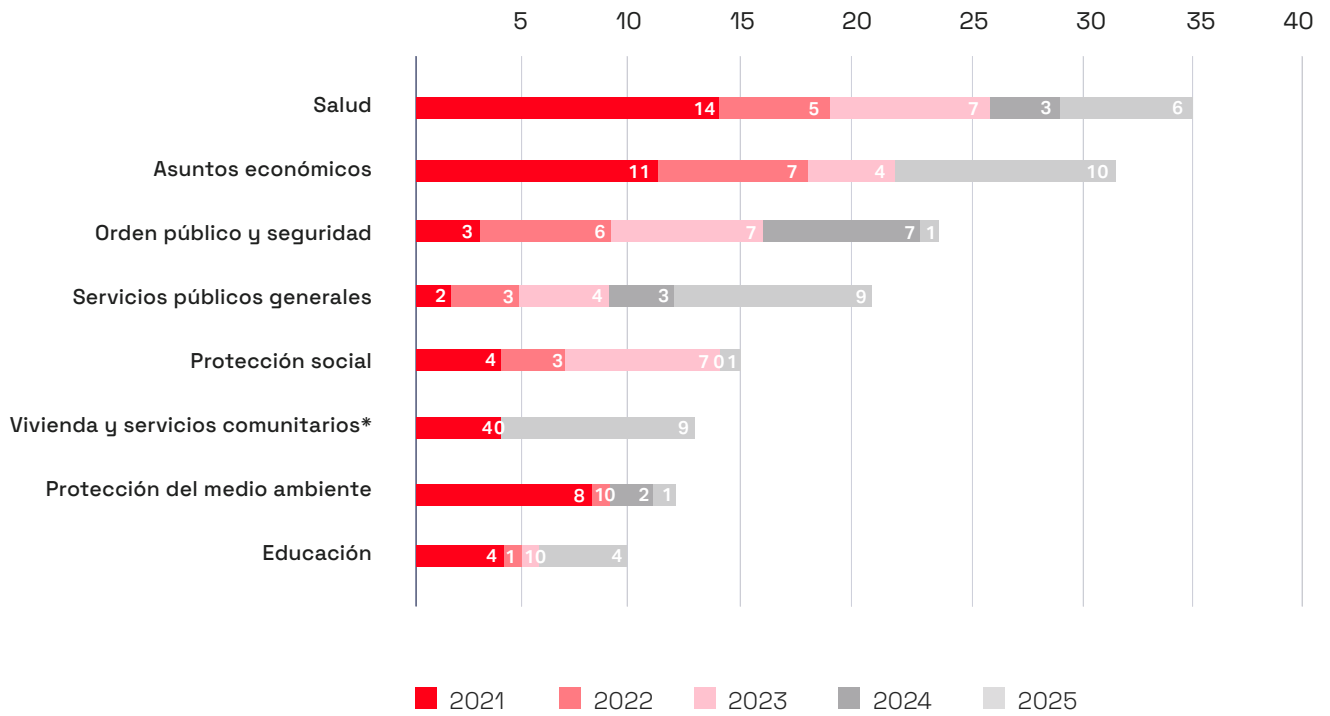
A partir del seguimiento sistemático de los algoritmos públicos identificados por el Repositorio entre 2021 y 2025, en el presente capítulo se expone una perspectiva quinquenal sobre la automatización de decisiones públicas en el país, junto con dos secciones especializadas y una revisión de las contribuciones del Repositorio a la transparencia algorítmica.

* En la sección Anexo metodológico se encuentra disponible la información metodológica respecto de la presentación y el análisis de los datos contenidos en este capítulo.

¿Qué sectores del Estado utilizan algoritmos públicos?

GRÁFICO 1

Distribución de algoritmos públicos según clasificación del gasto funcional DIPRES, nivel 1, por año.

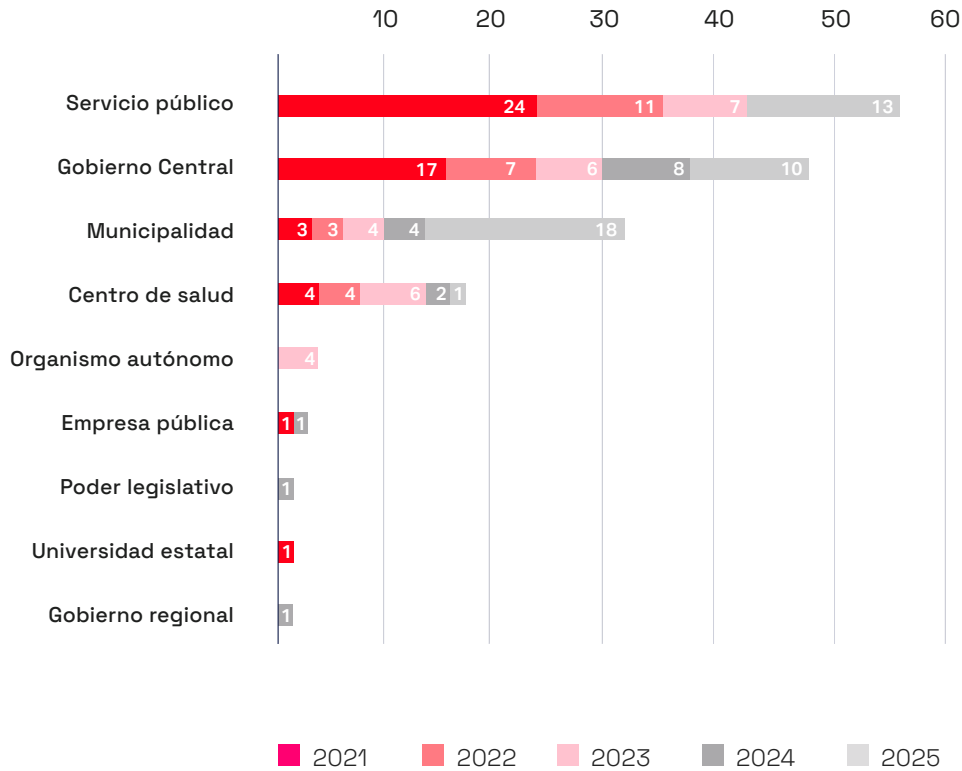


* No se contabilizan algoritmos en Vivienda y servicios comunitarios en 2023 y 2024 debido a que se reclasificaron dentro de Protección Social, mientras que el aumento de 2025 corresponde a algoritmos nuevos.

- Salud se ha mantenido durante cinco años como el sector en el que más se implementan algoritmos públicos, incorporando anualmente nuevos sistemas.
- El segundo sector ha sido el de Asuntos económicos, exceptuando en 2024, cuando la proliferación de algoritmos ligados al Orden público y seguridad lo relegó al tercer puesto (auge que no se replicó en 2025).
- También los Servicios públicos generales han visto un sostenido aumento de SDA, especialmente este año (debido a la multiplicación de asistentes virtuales, ver Tópico emergente). A diferencia de Protección social, Protección del medio ambiente y Educación, que aparecen relativamente estancados a lo largo del tiempo.
- Pese a los esfuerzos del Repositorio, siguen sin identificarse algoritmos públicos en los sectores de Defensa y Actividades recreativas, cultura y religión.

GRÁFICO 2

Distribución de algoritmos públicos según tipo de institución pública, por año.

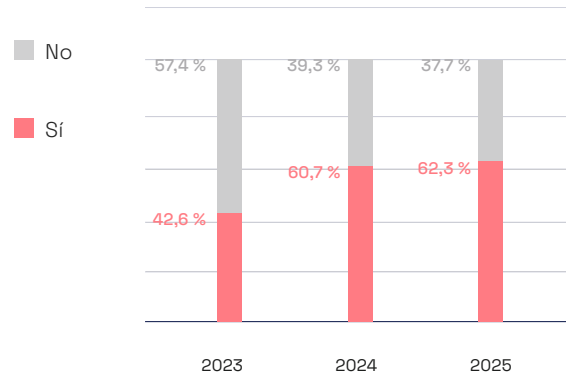


- Los servicios públicos y los organismos del gobierno central se han mantenido durante cinco años como las instituciones que más desarrollan algoritmos públicos.
- Las municipalidades, que han lanzado numerosos asistentes virtuales para la atención ciudadana, desplazaron en 2025 a los centros de salud, que hasta el año anterior concentraban el tercer lugar.
- El resto de las instituciones exhibe un desarrollo más marginal de SDA, lo que también puede deberse a la falta de información (esto cabe también para otros organismos, como las Fuerzas Armadas, que no aparecen con sistemas en el Repositorio).

Los algoritmos públicos, ¿usan inteligencia artificial?

GRÁFICO 3

Distribución de algoritmos públicos según si se declara usar inteligencia artificial.

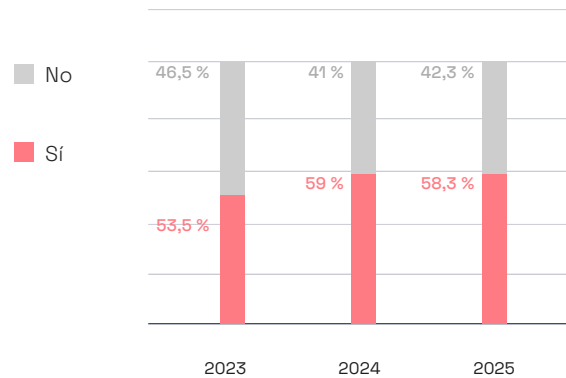


Cada año aumenta la proporción de algoritmos que, según lo declaran las mismas instituciones públicas, utilizan inteligencia artificial, aumento que probablemente se explica por su creciente disponibilidad.

¿Utilizan datos personales?

GRÁFICO 4

Distribución de algoritmos públicos según si usan datos personales, por año.

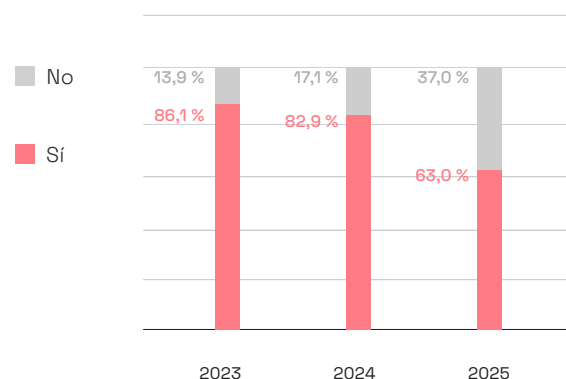


Después del aumento de algoritmos que usan datos personales de 2023 a 2024, la proporción se mantiene estable, marcando que casi tres quintos de los SDA los utilizan.

¿Son productos estratégicos o de soporte para las instituciones públicas?

GRÁFICO 5

Distribución de algoritmos públicos según si es un producto estratégico o de soporte, por año.

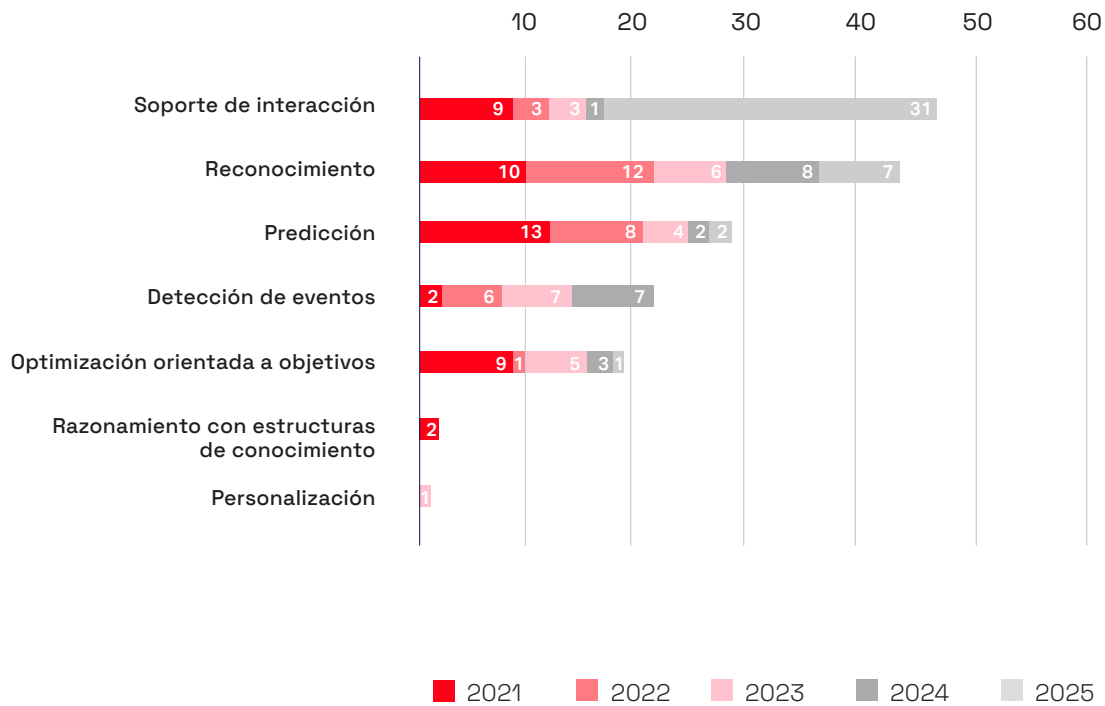


Pese a la alta proporción registrada en 2023 y 2024, la disminución del carácter estratégico de los algoritmos en 2025 se explica por la masiva incorporación al Repositorio de asistentes virtuales (chatbots), los que se clasificaron como de soporte.

¿Qué tipos de tareas realizan?

GRÁFICO 6

Distribución de algoritmos públicos según tipo de tarea, por año.

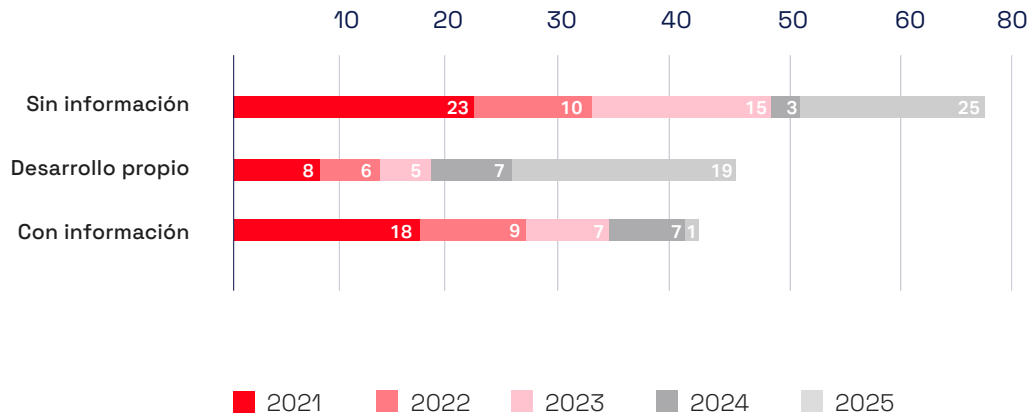


- El fuerte auge de los asistentes virtuales, clasificados como soportes de interacción, disparó a esta tarea algorítmica como la más utilizada en los sistemas de decisión automatizada chilenos (ver más detalles en la sección Tópico emergente).
- Fuera de esta alza, las tareas de reconocimiento y de predicción muestran una alza anual relativamente regular, lo que revela su utilidad transversal para las instituciones públicas.
- La detección de eventos y la optimización han tendido a estancarse en los últimos dos años, mientras que las tareas de razonamiento y personalización se han mantenido como marginales durante todo el período.

¿Cómo se financian?

GRÁFICO 7

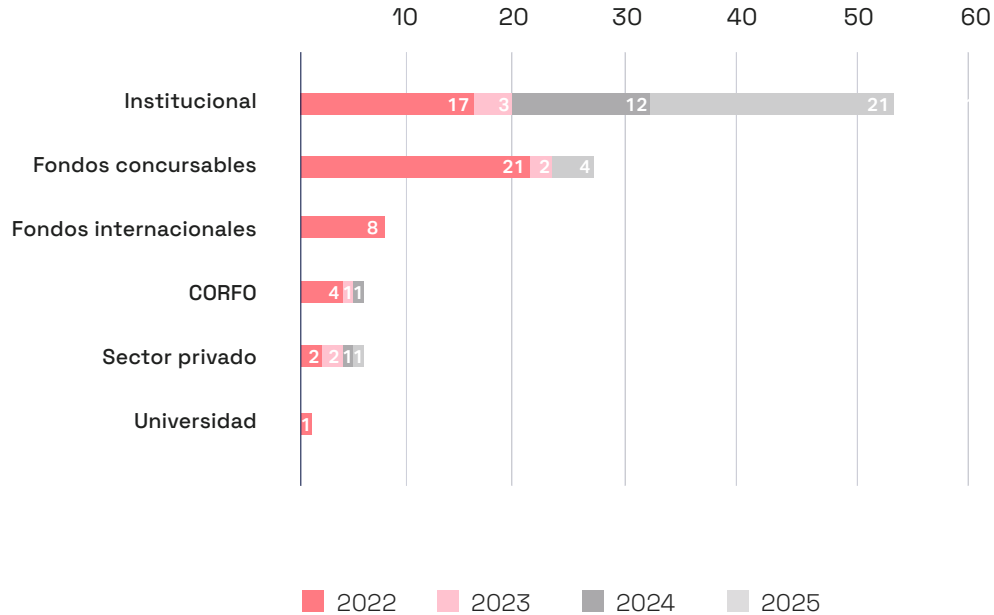
Información de financiamiento de algoritmos públicos, por año.



- La incorporación de 30 asistentes virtuales en 2025, de los que se conoce su existencia principalmente por su disponibilidad en los portales web, incidió en una disminución general de la información sobre financiamiento.
- Es el caso de la tasa de información sobre el financiamiento, que continúa reduciéndose: de 31,7% en 2024, a 36,8% en 2025 y 46,6% en 2026.
- Esto también se tradujo en la información sobre el monto de financiamiento: a 2025, solo se cuenta con este dato para el 22,1% (36) de los algoritmos públicos, una reducción respecto del 25,9% que se promedió entre 2021 y 2024.

GRÁFICO 8

Proporción de fuentes de financiamiento de los algoritmos públicos según tipo, por año.



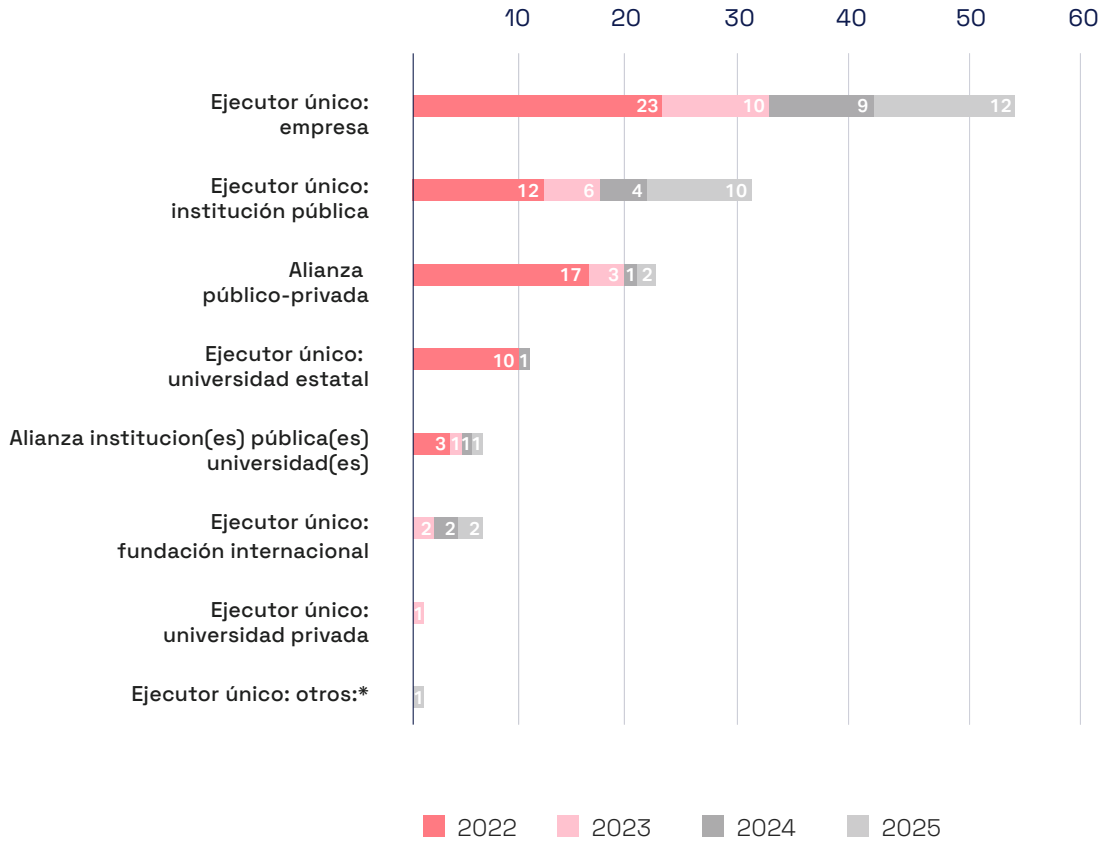
* De los 73 algoritmos públicos que disponen información sobre su fuente de financiamiento, se identificaron 87 fuentes.

- La propia institución pública se muestra consistentemente como la principal fuente de financiamiento de algoritmos públicos (exceptuando en 2022).
- Si bien en un inicio los distintos fondos concursables (de ANID, regionales y sectoriales) aparecieron como la mayor fuente de financiamiento, con el tiempo han ido disminuyendo su contribución al desarrollo de nuevos sistemas.
- Aunque en menor medida, tanto CORFO como el sector privado también contribuyen como fuentes de financiamiento, mientras las universidades no tienden a financiar algoritmos, sino a ejecutarlos (como indica el Gráfico 9).

¿Quiénes los ejecutan?

GRÁFICO 9

Ejecución de algoritmos públicos según ejecutor único o alianzas, por año.



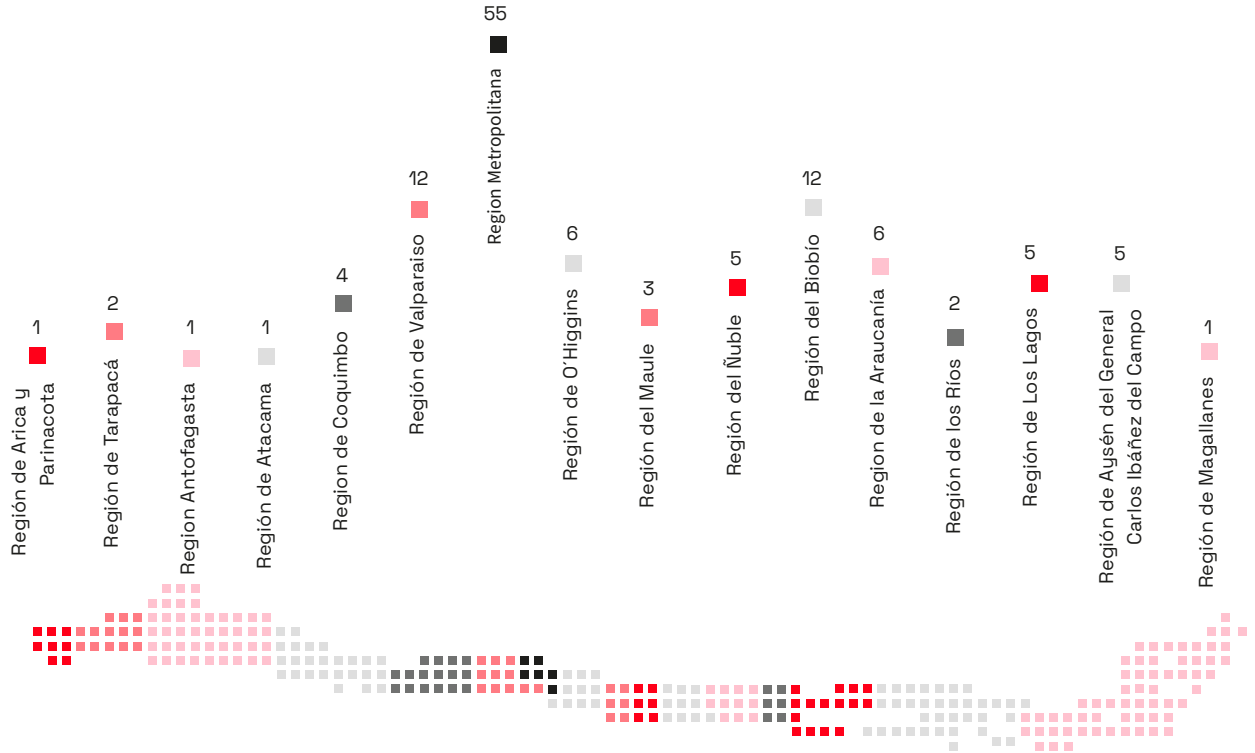
* Corresponde a un algoritmo ejecutado por un colegio particular-subvencionado.

- Durante los últimos cuatro años, el sector privado se ha sostenido como el mayor ejecutor de algoritmos de instituciones públicas, ya sea como ejecutor único o mediante alianzas público-privadas.
- Las alianzas público-privadas y la institución pública como única ejecutora se han repartido como la segunda forma más común de implementar un SDA, pero las primeras se han mostrado estancadas en los últimos tres años en comparación con las otras.
- La ejecución única, es decir, por parte de una sola institución, sea pública o privada, se observa como el tipo preferente de implementación de sistemas, mostrando las más fuertes alzas anuales.
- Ya sea como ejecutora única o aliadas con instituciones públicas, las universidades estatales aparecen como un actor presente en la implementación de algoritmos (especialmente varias unidades descentralizadas de la Universidad de Chile).

¿Dónde se implementan?

GRÁFICO 10

Distribución de algoritmos públicos según regiones (no nacional).

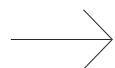
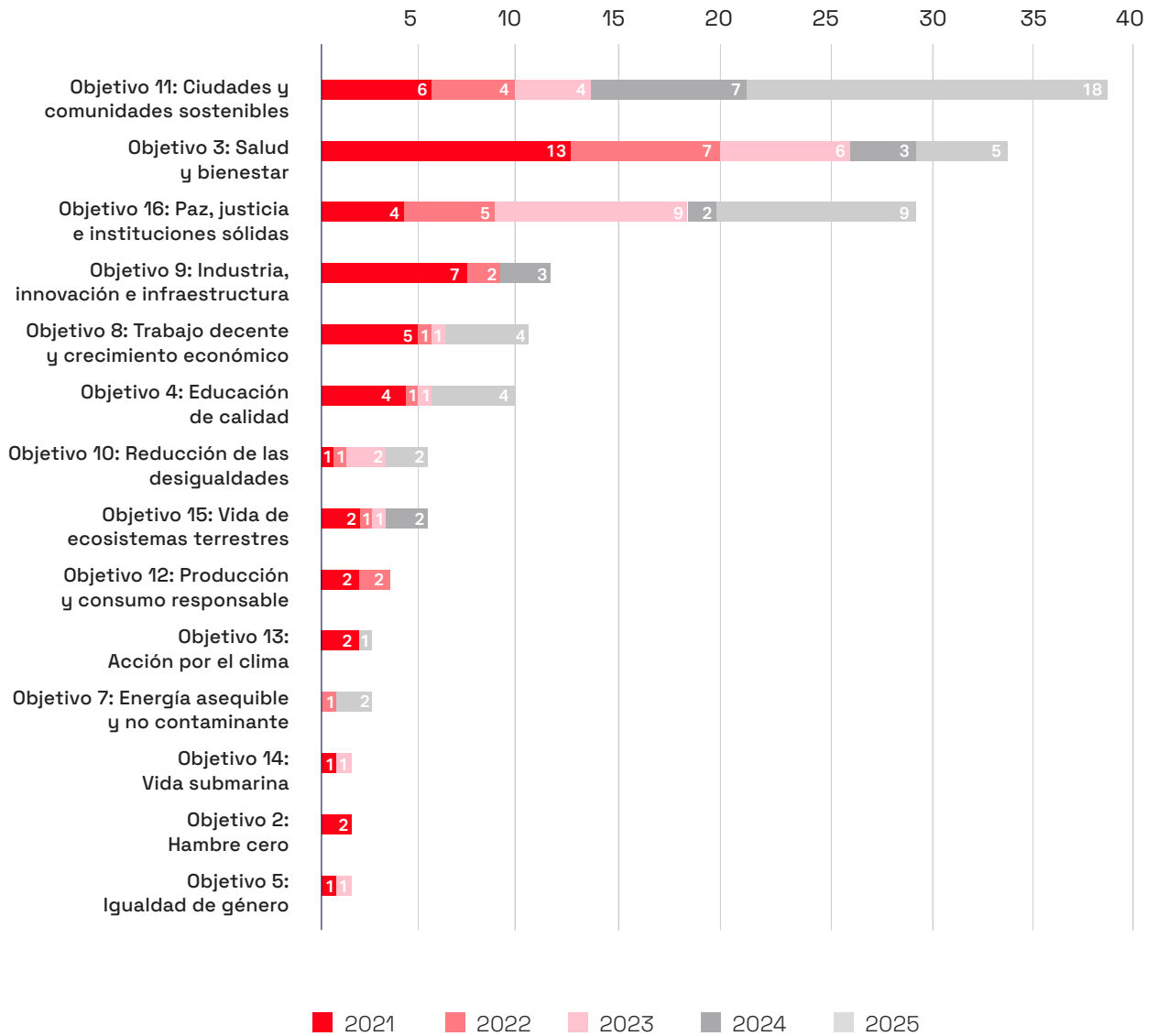


- Poco menos de la mitad (48,1%) de los SDA se implementa a nivel nacional, proporción que se ha mantenido estable durante el período 2021-2025.
- Considerando los que no se implementan a nivel nacional, la concentración de algoritmos en la Región Metropolitana aumenta anualmente, de un 36% en 2022, a un 46% en 2024 y 2025.
- En contraste, las cinco primeras regiones del norte del país no registran nuevos sistemas en 2025, al igual que la de Magallanes, mientras las restantes regiones muestran variaciones de 1 a 4 nuevos SDA solamente, a diferencia de los 14 nuevos algoritmos situados en la RM.

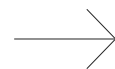
¿Cómo contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

GRÁFICO 11

Distribución de algoritmos públicos según Objetivos de Desarrollo Sostenible, por año.



Consistentemente con los datos por sectores del Estado, los ODS ligados a salud, la ciudad, la justicia y las instituciones concentran la mayor cantidad de sistemas, seguidos por objetivos ligados al desarrollo económico.



Respecto a la contribución a los ODS, la aparición de casi todos los objetivos evidencia las múltiples áreas de desarrollo a las que los algoritmos pueden aportar. Sin embargo, en varios de ellos apenas se han registrado uno o ningún sistema nuevo por año, mientras persisten tres objetivos que no registran SDA.

En síntesis: tres nudos críticos desde una mirada quinquenal

Un desarrollo concentrado y centralizado de algoritmos públicos

Tanto el análisis por sectores del Estado como por sus aportes a los ODS muestra la **diversidad de áreas en que los algoritmos públicos pueden desplegarse y contribuir al valor público**. Son escasos los sectores que no registran sistemas, lo que en ciertos casos puede deberse más a las limitaciones metodológicas del Repositorio y a la falta de información pública que a la existencia de ellos.

No obstante, **aparece un grupo de sectores** (salud, asuntos económicos y orden público y seguridad), **donde la automatización de decisiones públicas se ha concentrado con más fuerza durante los últimos cinco años** (situación que se analizó con mayor profundidad en el Informe 2025 del Repositorio). A esta concentración de SDA en algunos sectores, cabe sumar la que se produce en los servicios públicos y el gobierno central, la que refleja que los organismos centralizados del Estado poseen más capacidades de desarrollar algoritmos que los descentralizados. En particular, la marcada presencia de sistemas en la Región Metropolitana, muy por sobre el resto de las regiones, es otro indicio sobre su centralización, en este caso territorial.

Con este panorama, puede observarse que **los algoritmos públicos se encuentran concentrados principalmente en el Gran Santiago y son desarrollados por organismos públicos centralizados en solo algunos sectores del Estado**. Esto visibiliza el complejo desafío de que otras instituciones, descentralizadas tanto administrativa como territorialmente, puedan desarrollar las capacidades necesarias para contar con sus propios SDA allí donde se requiera.

Año a año, persiste la falta de transparencia algorítmica

Aunque la muestra de algoritmos se ha triplicado durante los últimos cinco años, **un hallazgo que no ha cambiado es la falta de transparencia en la información de estos sistemas**. En términos metodológicos, si bien la información pública es una condición para que un algoritmo se publique en el Repositorio, al desagregarla se observa que **la disponibilidad de los**

datos es muy heterogénea, y suele concentrarse en cuentas públicas, reportes de prensa y publicaciones de redes sociales, antes que en la publicación estandarizada sobre un SDA.

El campo en que esta situación es más crítica es en el financiamiento, pues persistentemente **menos de la mitad de las instituciones públicas entrega información detallada al respecto**, y es mayor aún el número de las que no publica el costo de implementación del proyecto. La fuerte presencia de ejecutores privados y el uso de datos personales por parte del 58% de los sistemas, son indicios que refuerzan la **necesidad de incrementar significativamente el estándar de transparencia de los algoritmos públicos en Chile**.

Los datos insisten en advertir sobre el atraso regulatorio

La información disponible sobre el uso de datos personales son un buen ejemplo del atraso regulatorio al que está expuesto el país en esta materia. Por dos años seguidos, la muestra de algoritmos públicos del Repositorio ha mostrado que casi tres quintos los utilizan. La legislación vigente sobre protección de datos personales, que venía arrastrando un atraso significativo, fue finalmente actualizada en 2024 y comenzará a estar vigente a fines de 2026.

En cambio, **los datos muestran que las instituciones públicas anualmente incrementan el uso de inteligencia artificial para sus algoritmos, pero el proyecto de ley que regula la IA todavía se encuentra en discusión**, con la falencia además de no cubrir en general todos los sistemas de decisiones automatizadas o semiautomatizadas, categorías que engloban a la IA (y no al revés). Si se suma la acotada discusión parlamentaria en torno a la transparencia (ver Capítulo 1), **el escenario de atraso regulatorio no parece revertirse en el corto plazo**.

Nuevos datos. Las encuestas del CPLT y la Secretaría de Gobierno Digital

En la medida en que se expande el uso de sistemas de decisiones automatizadas, también aparecen nuevos datos que contribuyen a su conocimiento y discusión. Es el caso de dos encuestas publicadas en 2025 por organismos públicos chilenos: el Consejo para la Transparencia y la Secretaría de Gobierno Digital (SGD). Estas dos nuevas fuentes, en conjunto con los datos del Repositorio, permiten explorar más ampliamente el estado de la automatización de decisiones públicas en Chile.

Antes que todo, desde el punto de vista metodológico debe considerarse que ninguna de las tres fuentes es de carácter censal ni sus muestras pueden considerarse representativas. Además, cada instrumento cuenta con su propia metodología de recopilación de datos: el Repositorio recoge información pública sobre los Sistemas de decisiones automatizadas y semiautomatizadas (SDA) y, a diferencia de los otros casos, no aplica encuestas ni se contacta directamente con los organismos.

CPLT:

Encuesta sobre la adopción de las recomendaciones sobre transparencia algorítmica en Sistemas de Decisión Automatizados (SDA)

- Aplicación: online, abril-mayo 2025
- Población: 1.254 organismos
- Tasa de respuesta: 29,9% (375 respuestas válidas)
- Uso de SDA: 82 sistemas identificados, de 45 organismos (12%)

SGD:

Levantamiento piloto de información sobre el uso de servicios de inteligencia artificial (IA) en el sector público chileno

- Aplicación: online, febrero-abril 2025
- Población: 306 organismos del gobierno central
- Tasa de respuesta: 40,8% (121)
- Uso de sistemas IA: 37,2% (45 organismos, no identifica cantidad de sistemas)

a) Opacidad en la cantidad de algoritmos públicos e instituciones

Mientras el Repositorio Algoritmos Públicos ha logrado identificar, durante los últimos cinco años, 162 sistemas, la encuesta del CPLT reportó 82 sistemas (la SGD no los cuantificó). Al comparar ambos grupos, se verifica que, de los 82 SDA identificados por el Consejo, solo algunos coinciden con los publicados en el Repositorio, lo que indica que hay más de 162 existentes en la administración pública. En tanto, respecto de la cantidad de organismos públicos que los implementan, el Repositorio enumera 107, mientras que el Consejo y la SGD contaron 45 organismos (pese a la coincidencia, por sus diferencias metodológicas no es posible que se trate de los mismos).

Ni el reporte que solicitan dos organismos estatales distintos, ni la pesquisa sistemática que efectúa el Repositorio en fuentes abiertas, permite alcanzar un número fidedigno de algoritmos públicos ni de instituciones que los utilizan. Lo disímil de estos datos es reflejo de la ausencia de un mandato que obligue a las instituciones públicas a informar sobre la automatización de sus decisiones.

b) Déficit de información pública

La falta de información pública se observa con mayor gravedad con un dato de la encuesta del CPLT: solo el 21% de los SDA identificados cuenta con ella, es decir, son 64 los sistemas que automatizan decisiones públicas de los que no se tiene información disponible. Si se considera que este es un requisito para que un algoritmo público sea parte del Repositorio, quiere decir que ninguno de dichos 64 casos forman parte de esta plataforma. A esto cabe agregarse que la información disponible para muchos de los algoritmos del Repositorio es parcial, con ámbitos especialmente críticos, como el financiamiento.

La encuesta de la SGD contribuye a explicar estas carencias. Herramientas específicas de transparencia algorítmica aparecen con una baja utilización en los organismos que tienen sistemas de IA, mientras que un 42,4% dice conocer la plataforma Algoritmos Públicos y un 15,8% dice haber “subido algoritmos”¹. Así, las prácticas de transparencia aparecen como excepcionales entre las instituciones que desarrollan SDA.

¹ Si bien el Repositorio no permite la carga directa de sistemas a la plataforma, es posible que esta respuesta refiera a la presencia del sistema en ella.

c) Desconocimiento de las herramientas de ética y transparencia

Las herramientas de ética y transparencia algorítmica disponibles para los organismos públicos aun no logran el alcance que podría desearse. Así lo muestra la SGD: siete de diez encuestados tiene un bajo conocimiento de la Política Nacional de IA y tres cuartos no conoce el Oficio Circular 711 ni la Guía de Formulación Ética de Proyectos de Ciencia (solo un 17,8% la ha utilizado). Alrededor de un tercio conoce y/o ha aplicado la Directiva de Recomendaciones para la Adquisición de Proyectos de Ciencias de Datos e IA de ChileCompra.

A su vez, el Consejo para la Transparencia preguntó por el conocimiento de sus Recomendaciones, ante lo cual el 35,2% (132 organismos) contestó que no las conocía, mientras un 45,9% dijo conocerlas pero no implementar SDA. Apenas un 3,2% dijo haberlas aplicado parcialmente, y solo un organismo las ha aplicado totalmente.

d) Variedad de propósitos de los SDA

El Repositorio no clasifica los propósitos para los cuales se crean los algoritmos públicos, aunque sí distingue entre los que realizan acciones de soporte (61) y los que proveen un producto estratégico para el organismo (102). Las encuestas del CPLT y la SGD sí interpretaron este campo. Para el primer caso, las áreas de análisis financiero y fiscalización, y gestión administrativa y eficiencia interna, fueron las más recurrentes, seguidas de educación, salud y atención ciudadana. Por su parte, el SGD recogió que los sistema de IA se destinan principalmente a la automatización de procesos y gestión operativa, la mejora de la interacción con la ciudadanía y la analítica avanzada para la toma de decisiones.

Vistos en conjunto, estos datos muestran que la eficiencia interna, el análisis de datos y la atención de público (como se aborda en la sección Tópico emergente) concentran los propósitos de los algoritmos públicos, aunque se hace necesario contar con tipologías más uniformes para comprender mejor sus usos.

e) Intensidad de uso de datos personales y sensibles

El Repositorio ha venido mostrando la intensidad del uso de datos personales en los algoritmos públicos. Al respecto, la información levantada por el Consejo corrobora dicho uso, pues, de los SDA identificados, tres cuartos tratan datos personales, cifra superior a la del Repositorio. El CPLT

también consultó por el uso de datos sensibles, de lo que resultó que la mitad de los algoritmos los usa, especialmente los que se implementan en el gobierno central. También recogió que un 27,2% categoriza, clasifica o elabora perfiles de los usuarios. La próxima entrada en vigencia, en diciembre de 2026, de la nueva Ley de Protección de Datos Personales, elevará los estándares en la materia, y puede convertirse en un gatillo para transparentar los algoritmos públicos en operación².

f) Necesidad de más capacidades y recursos

La encuesta de la SGD entrega información del porqué los organismos no han desarrollado sistemas de IA (58,7%), acusando principalmente factores como la falta de personal, conocimiento, infraestructura y/o recursos. Además, aparece un bajo porcentaje de instituciones que cuenta con una buena gobernanza de datos, pese a que se observa una correlación positiva entre la presencia de un encargado en el área y el desarrollo de la IA en el organismo. En tanto, solamente el 20% de las instituciones que sí ha desarrollado sistemas de IA tiene una persona a cargo de monitorearlos, y el 77,8% no ha capacitado a algún/a funcionario/a en ética algorítmica. Todos los organismos consideran prioritario capacitar a sus equipos tanto en aspectos técnicos como éticos.

² Esta ley contempla un deber de información y transparencia aplicable a los responsables del tratamiento de datos, que consiste en disponibilizar públicamente información sobre la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. En tales casos, refiere a información significativa sobre la lógica aplicada, así como las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el titular.

Tópico emergente. Chatbots para la atención ciudadana

Un peculiar “funcionario público”, se ha multiplicado durante los últimos años en los portales digitales del Estado. Hablamos de los asistentes virtuales de atención, un canal digital de comunicación de bajo costo y fácil implementación para mejorar la interacción ciudadana. No obstante, solo algunos de los chatbots identificados cumplen con los estándares esperados para estos sistemas, mientras otros tantos incurrir en prácticas que alertan -otra vez- sobre la necesidad de regulación.

Durante 2025, al Repositorio se sumaron 30 asistentes virtuales, alcanzando un total de 42 de estos sistemas repartidos en el gobierno central, los servicios públicos y las municipalidades (más detalles, ver sección 4.1). Buena parte de ellos fue denominado con un nombre femenino, asociando a las mujeres con la atención de personas, aunque se encuentran también algunos masculinos y otros tantos nombres de fantasía. Entre los sistemas, se encuentran los que operan con grandes modelos de lenguaje, persiguiendo imitar una conversación con un asistente humano. En tanto, otros funcionan de manera más sencilla, como un árbol de decisiones, sin entablar “conversaciones” y solo permitiendo que los usuarios seleccionen alternativas. Mientras algunos explicitan que fueron desarrollados por proveedores privados, otros no reportan dicha información.

Pese a esta reciente proliferación, los chatbots son una herramienta que data de 1966 con el software Eliza, que simulaba ser un psicoterapeuta, desarrollado por Joseph Weizenbaum en el MIT. Solo con el lanzamiento de Siri (2011), al procesar lenguaje natural mediante aprendizaje automático, la interacción comenzó a asemejarse a la humana (Pareja, Carrasco & Aquino, 2024). Las potenciales capacidades de un software de interacción van más allá de entregar información, pues pueden mediar la provisión de servicios, negociando con el usuario la opción más conveniente para sus necesidades (Chen, Gascó-Hernández & Esteve, 2023). En efecto, el ILIA acusa que estos sistemas están siendo desaprovechados en América Latina, pues identifica muy pocos casos de uso como herramientas de rendición de cuentas o de cocreación de políticas públicas (Durán et al., 2025).

Esto parece corroborarse en los chatbots identificados en el Repositorio. Las instituciones públicas chilenas han implementado, en su mayoría, asistentes virtuales cuyo fin es proveer información predefinida a los usuarios. Tal como sistematiza la literatura, los organismos guberna-

mentales se ven motivados a implementar estos sistemas porque están disponibles las 24 horas, entregan respuestas automatizadas y más rápidas, reducen la carga laboral de los funcionarios, y no son complejos de implementar ni tampoco costosos, apareciendo inclusive proveedores que facilitan modelos de manera gratuita (Chen, Gascó-Hernández & Esteve, 2023; Senadheera et al., 2025). La disponibilidad en el mercado de los procesadores de lenguaje natural es el principal factor que impulsa su masificación en el país, al que cabe agregar la pandemia del Covid-19, identificada como un aliciente para que los Estados multiplicaran los canales de atención no presenciales.

Los usuales desafíos de la automatización de la gestión pública también aparecen con la puesta en marcha de chatbots. Uno de los más relevantes tiene que ver con la disponibilidad y la gobernanza de los datos personales y sensibles, no solo para el entrenamiento del modelo, sino en particular para el tratamiento de dichos datos. En cuanto a la transparencia, la recomendación general 5.7 del Consejo para la Transparencia insta a “que las personas tengan claridad de que se están comunicando o interactuando con esta clase de sistemas” (CPLT, 2024). No obstante, se pudo identificar que varios asistentes no eran claros al respecto ni tampoco ofrecían la posibilidad de derivar con un ejecutivo “humano” si se le solicitaba.

Se trate de chatbots complejos imitando interacciones humanas, o asistentes virtuales sencillos, estos algoritmos públicos se han constituido en una de las principales caras visibles de la automatización de la interacción entre la ciudadanía y el Estado. Dada su eficiencia y a que raramente toman decisiones sensibles, cabe prever que su proliferación continúe, especialmente entre las municipalidades, dado su potencial de aumentar su alcance y confianza en los gobiernos locales (Senadheera et al., 2025).

Pero su aceptación y valoración de parte de los usuarios depende, de acuerdo a los estudios, de múltiples variables, que van desde la facilidad de uso y su interfaz a la utilidad de sus respuestas, e incluso de la percepción emocional que producen (Guo & Dong, 2024; Ubaedila, 2025). Los riesgos no son ajenos a estos sistemas: respuestas imprecisas, equivocadas o sesgadas, falta de transparencia en sus procedimientos, y un mal uso de datos personales, pueden afectar a los usuarios y vulnerar sus derechos. Los desafíos se sitúan en la gobernanza y calidad de datos, los aspectos de ética y transparencia, y la actualización y mantenimiento constante que requieren, lo que exige contar con personal especializado. En suma, los chatbots, más allá de su aparente simpleza, igualmente comportan las desafiantes exigencias de toda automatización de decisiones públicas.

Retrospectiva. Contribuciones del Repositorio a la transparencia algorítmica³

¿Para qué se usan los algoritmos públicos en Chile? Consultamos a funcionarios públicos y académicos sobre las contribuciones que el Repositorio Algoritmos Públicos ha hecho para responder esta interrogante. Las y los entrevistados destacan cómo ha permitido fomentar la transparencia en el sector público y favorecer la generación de conocimiento, contribuyendo a posicionar la relevancia de la transparencia algorítmica en la discusión nacional.

Esta plataforma digital fue la primera en América Latina en publicar casos de uso de algoritmos e inteligencia artificial para la toma de decisiones públicas. Citando esta experiencia, iniciativas similares se han puesto en marcha en países como Colombia y México, con quienes se han generado sinergias para compartir reflexiones y aprendizajes comunes. Un informe de la Global Partnership on Artificial Intelligence seleccionó al Repositorio, junto a dos iniciativas homólogas de Estados Unidos y Gran Bretaña, como caso de estudio para conocer el impacto que este tipo de herramientas producen.

Las estadísticas de la plataforma www.algoritmospublicos.cl reflejan el interés de los usuarios por este proyecto. Entre 2022 y 2025, el sitio registra un total de 42 mil usuarios y 65 mil visitas, con un 45% de ellas destinadas a conocer los informes, la base de datos y los SDA publicados en el Repositorio. Estas cifras muestran un aumento en 2024 y 2025, en consonancia con el creciente interés por el uso de algoritmos e inteligencia artificial en las decisiones públicas. Si bien el 74% de los usuarios son de Chile, un porcentaje relevante visita la plataforma desde el extranjero: el 9% de Estados Unidos, poco más del 9% proviene de Colombia, México, Perú, Argentina y Brasil, y España, Francia y China suman casi 1.300 usuarios.

Para conocer con mayor profundidad el impacto del Repositorio, entrevistamos a directivos y funcionarios públicos, así como también a investigadores, y construimos un balance de las contribuciones que ha hecho durante el último quinquenio a la discusión sobre la ética y la transparencia algorítmica en el país y la región.

³ Agradecemos por su participación en las entrevistas a Daniel Alcatruz, Claudia López, Ana María Muñoz, Sonia Ortiz, Luis Santana, Ignacio Silva, José Francisco Silva y Kareen Schramm.



Contribuye al valor público. Quizás el aspecto más central que destacan las y los usuarios del Repositorio, es la manera en que provee valor público. La plataforma no solo se alinea a la Política Nacional de Inteligencia Artificial, como plantea Ignacio Silva (División de Tecnologías Emergentes, Minciencia), sino que, al transparentar cómo se automatizan decisiones que afectan la vida de las personas, “la democracia se fortalece y la función pública también se legitima ante la ciudadanía”, plantea Ana María Muñoz (Consejo para la Transparencia). Inclusive el Repositorio fue utilizado por el gobierno para responder a la solicitud de la OCDE sobre cómo se está usando la inteligencia artificial en el Estado chileno, como explica Kareen Schramm (Secretaría de Gobierno Digital).



Entrega ejemplos para las instituciones públicas. Uno de los factores que moviliza la innovación pública es el conocimiento de casos de éxito entre pares. El Repositorio favorece esta dinámica, pues los casos publicados han servido como ejemplo para instituciones que buscan aplicar soluciones similares, así como generar contactos y redes entre ellos. Así lo narra Sonia Ortiz (Subdirección de Alta Dirección Pública, Servicio Civil), a propósito de los talleres sobre inteligencia artificial que efectuó el GobLab UAI para altas y altos directivos públicos durante 2025. En dichas instancias, observó cómo el conocimiento de casos de interés permitió a los participantes identificar requerimientos y anticipar problemas que no habían previsto para el desarrollo de sus propios algoritmos. El deseo de visibilizar sus propios sistemas termina favoreciendo la transparencia algorítmica, como ocurrió con José Francisco Silva (Instituto de Previsión Social), quien, al conocer en 2021 el Repositorio, tomó la iniciativa y se contactó con el GobLab para publicar su algoritmo, y luego publicó un segundo caso.



Pone a disposición datos y casos de estudio. Tanto las y los funcionarios públicos como las y los académicos consultados valoran las distintas maneras en que el Repositorio les permite conocer el estado de la automatización de las decisiones públicas en Chile. Por una parte, como apunta Daniel Alcatruz (Consejo para la Transparencia), resultan útiles la disponibilidad de los datos en la plataforma y la transparencia en cómo se presentan, insumo que suele no estar disponible en otros centros de estudios que levantan este tipo de información. Las y los usuarios destacan poder descargar la base de datos en un formato editable y que esta contenga la información de los campos de cada algoritmo, lo que les permite construir sus propios análisis y reportes. Además, pueden complementar la base con el documento de la metodología que utiliza el Repositorio y los informes anuales, donde se explicitan los procedimientos de levantamiento de dicha información.

Por otra parte, los investigadores resaltan que el Repositorio les permite contar con casos de estudio sobre el uso efectivo de algoritmos e inteligencia artificial para la provisión de servicios a la ciudadanía. Para ellos, estos casos constituyen ejemplos aplicados de los contenidos teóricos que abordan en la docencia, presentándolos en clases y utilizándolos en evaluaciones, como relata Luis Santana (Universidad Adolfo Ibáñez). Así también, en el campo de la investigación, la plataforma facilita indagar con más profundidad en algunas unidades de análisis, hacer comparaciones entre ellos y abrir nuevas líneas a partir del análisis de los datos, de acuerdo a la experiencia de Claudia López (Núcleo FAIR, GENIA).



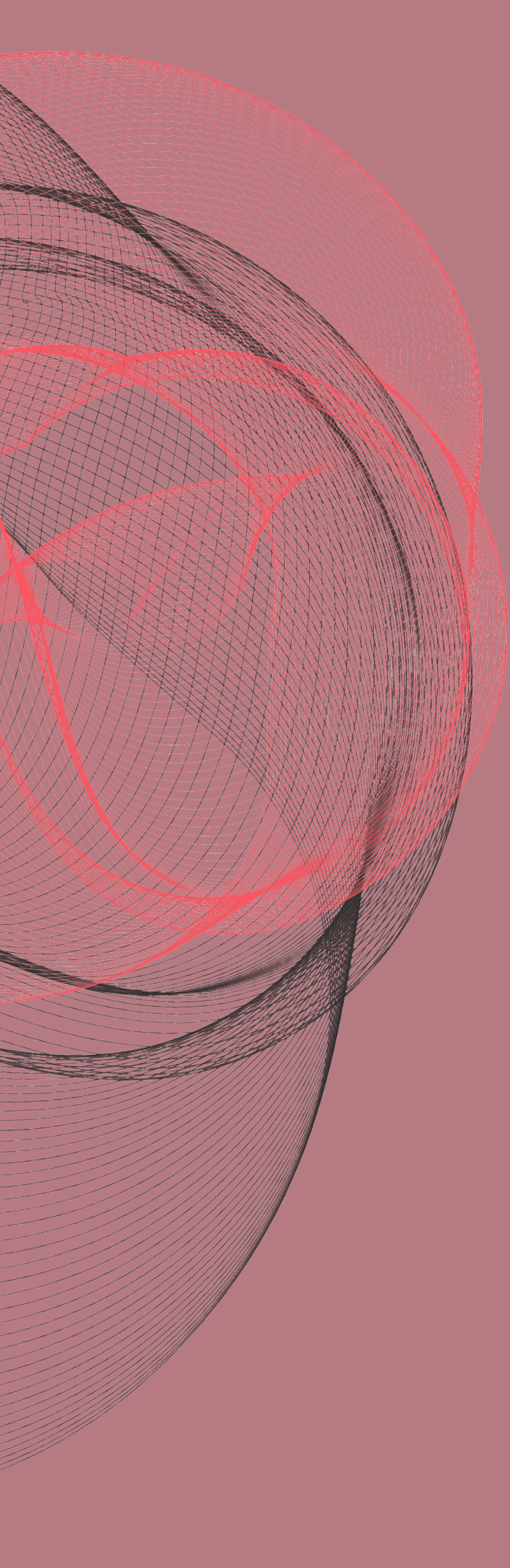
Es la única plataforma que centraliza esta información. Todas y todos los usuarios coinciden en valorar al Repositorio como la única plataforma que pone a disposición los datos sobre el uso de algoritmos e inteligencia artificial en las decisiones públicas. En particular, resaltan que les permite acceder de manera centralizada a los sistemas, sin la cual solo podrían obtener información de manera dispersa. La centralización de los datos permite, además, elaborar una visión de conjunto sobre el estado de la automatización de decisiones. Por este motivo es que, incluso, desde los mismos organismos públicos se ha procurado continuar contribuyendo a publicar nuevos algoritmos en el Repositorio de modo de consolidar la plataforma.

CUADRO 5

EXPERIENCIAS DESTACADAS DE USO DE LAS HERRAMIENTAS DE ALGORITMOS ÉTICOS

Además de las contribuciones del Repositorio, el GobLab UAI ha promovido un trabajo colaborativo con las instituciones públicas para que sus algoritmos sean éticos, a través del uso de tres herramientas: Evaluación de Impacto Algorítmico, Medición de Sesgo y Equidad, y Ficha de Transparencia Algorítmica. Aquí presentamos siete experiencias destacadas de organismos que han implementado nuestras herramientas.

<p><u>Diagnóstico Automatizado de Retinografías Telemáticas (DART)</u> Ministerio de Salud</p>	<p>Con las herramientas se detectaron riesgos en el tratamiento de datos personales y de falsos negativos diagnósticos, por lo que se decidió fortalecer la transparencia operacional y la explicabilidad, especialmente en lo relativo al tratamiento de datos sensibles.</p>
<p><u>Modelo predictivo de sugerencia para la resolución de reclamos de licencias médicas</u> Superintendencia de Seguridad Social (SUSES0)</p>	<p>Al facilitar la tramitación de reclamaciones de licencias médicas, el organismo se preocupó de medir sesgos en el entrenamiento del modelo y mejorar su explicabilidad.</p>
<p><u>Modelo predictivo de riesgo de convenios de pagos TGR</u> Tesorería General de la República</p>	<p>El análisis arrojó riesgos asociados a los sesgos y la opacidad en su funcionamiento, que evidenciaron la necesidad de diseñar mecanismos de ajustes y revisión constante de los resultados arrojados, como también el diseño de mecanismos preventivos integrados con otros procesos internos.</p>
<p><u>Modelo predictivo de no cobros de PGU</u> Instituto de Previsión Social</p>	<p>La institución evaluó los riesgos del sistema, midieron sus sesgos e implementaron mitigaciones, y realizaron la ficha de transparencia.</p>
<p><u>Modelo de patrullaje preventivo inteligente</u> Subsecretaría de Prevención del Delito</p>	<p>Para evitar el riesgo de sesgos territoriales o históricos, se definieron fases de validación humana y la actualización constante del modelo, equilibrando el uso de la IA con la supervisión humana.</p>
<p><u>Sistema de Análisis de Bolsas de Empleo (SABE)</u> Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)</p>	<p>Dada la contribución de este sistema al análisis de la demanda laboral, sus desarrolladores se plantearon el desafío de la transparencia y la comunicación, lo que se tradujo en aspectos como la mejora de las notas metodológicas y el licenciamiento del modelo.</p>
<p><u>Modelo predictivo de sugerencia de resolución de reclamos de seguro laboral</u> Superintendencia de Seguridad Social (SUSES0)</p>	<p>Debido al alto volumen de reclamaciones y el impacto que estas decisiones tienen en las personas, la institución realizó una medición de sesgos del modelo e implementó la ficha de transparencia.</p>



CAPÍTULO

05

Conclusiones y
recomendaciones

Conclusiones

En un período de tan solo cinco años, la inteligencia artificial pasó de ser una tendencia emergente, aún relegada a especialistas, a un tema constantemente en boga en la vida cotidiana de las personas. Preguntarle algo a la IA se convirtió en un tópico frecuente de discusión en espacios educativos, en el mundo laboral y en el campo de la salud. Pero si la IA va mucho más allá de un interfaz de lenguaje, tampoco la automatización de decisiones se remite exclusivamente a ella. Es muy notoria la brecha entre la noción común sobre la inteligencia artificial y la infinitud de tecnologías que hacen posible automatizar la experiencia de las personas. Es en esta brecha donde se sitúa el desafío de la transparencia algorítmica.

En el presente informe, hemos puesto de relieve cómo, durante este quinquenio, pese a los múltiples esfuerzos de gobiernos y organismos internacionales, la regulación de los algoritmos públicos sigue varios pasos atrás del desarrollo de sistemas automatizados o semiautomatizados de decisiones. **El rezago regulatorio da cuenta que las autoridades aún no alcanzan a dimensionar los impactos de automatizar decisiones ni cuanto pueden afectar a la ciudadanía, la democracia y el Estado de derecho.** Transparentar estos sistemas es una condición habilitante para que las tecnologías no atropellen los derechos de las personas.

Nuestra revisión muestra un escenario moderadamente optimista: se avanza, pero la velocidad actual es insuficiente. Tanto las instituciones públicas como las empresas desarrolladoras no están haciendo los esfuerzos suficientes para revertir esta demora, pese al consenso que manifiestan los organismos internacionales, las cumbres de gobiernos y los acuerdos público-privados. Numerosas universidades, organizaciones de la sociedad civil y otros actores están buscando contribuir también a exigir estándares éticos para la implementación de algoritmos, pero sus esfuerzos no alcanzan para impactar el fenómeno en su conjunto.

En ese orden, los datos recopilados por el Repositorio durante estos cinco años, sumados a las encuestas recientes sobre el tema a nivel nacional, **nos permiten exponer con nitidez cómo en el caso chileno se manifiestan estas tendencias:** iniciativas y herramientas para proveer un marco ético general, un proyecto de ley demorado, y, en la práctica, casi dos centenas de algoritmos públicos en ejecución de los que apenas disponemos información parcial. La emergencia de los asistentes virtuales corrobora estas observaciones, por cuanto se multiplican las instituciones con un chatbot en sus sitios web, pero poco y nada sabemos sobre quién los desarrolló, cómo tratan los datos personales y si evitaron los sesgos en su programación.

Justamente el Repositorio Algoritmos Públicos ha permitido sistematizar esta información y ponerla a disposición de la ciudadanía. **Nuestra experiencia permite reconocer tanto las virtudes como las limitaciones de una iniciativa hecha para promover la transparencia algorítmica.** Por un lado, es notorio cómo los actores especializados, sobre todo funcionarios públicos e investigadores, valoran el ejercicio de transparencia que el Repositorio habilita, visibilizando cómo se automatizan las decisiones públicas en el país. Pero, por el otro, la plataforma aún alcanza solo a públicos acotados, pues resulta difícil y costoso alcanzar nuevas audiencias, mientras que la limitación de recursos le impiden implementar más herramientas para buscar más información, analizarla y hacerla pública.

Como se ve, **el margen para fortalecer la transparencia algorítmica aún es alto.** Está en manos de gobiernos e instituciones públicas, mientras varios organismos internacionales abogan por ella, más empresas suscriben compromisos éticos, y existe una sociedad civil y academia activa ante los desafíos. Por lo demás, existe suficiente evidencia para justificar la creación y fortalecimiento de nuevas herramientas éticas. El propósito es claro: asegurar que el desarrollo tecnológico se ponga al servicio de las personas.

Recomendaciones

Las recomendaciones del Repositorio para avanzar al fortalecimiento de la transparencia algorítmica en Chile se centran, como se ha dicho reiteradamente en los informes anteriores, en la **necesidad de avanzar en la discusión de la regulación del uso de la inteligencia artificial.** Junto con la expectativa de que se retome prontamente la tramitación del proyecto de ley correspondiente en el Senado, nuestra revisión del tratamiento de la transparencia algorítmica en la Cámara de Diputados (capítulo 1) expone la necesidad de desarrollar una definición más profunda de transparencia, así como de dotar de las normas e institucionalidad que permitan exigir un alto estándar al momento de implementar algoritmos públicos.

El resultado de las encuestas del Consejo para la Transparencia y la Secretaría de Gobierno Digital corroboran la información que el Repositorio levanta: **los organismos públicos necesitan conocer más las herramientas éticas disponibles y recibir apoyo para aplicarlas.** Las instituciones que sí las han aplicado, a las que hemos podido conocer y colaborar como GobLab UAI a través del Proyecto Algoritmos Éticos, han logrado implementar principios éticos en sus sistemas de automatización de decisiones. Pero esta es una porción menor del total de algoritmos

identificados. Se deben redoblar los esfuerzos para que las herramientas estén disponibles, junto con dotar de las capacidades y recursos para que estas instituciones puedan elevar sus propios estándares éticos respecto de las soluciones tecnológicas que persiguen.

Una manera de apuntalar este esfuerzo es **favorecer que la ciudadanía conozca los algoritmos públicos en ejecución y la incidencia que estos tiene en su vida**, de modo que la fiscalización ciudadana sirva de aliciente para que los organismos públicos aumenten su transparencia. En ese sentido, cabría generar más mecanismos de apoyo para las iniciativas que hoy contribuyen en dicha dirección, entre las que se incluyen proyectos de la sociedad civil y la academia, como el Repositorio Algoritmos Públicos, además de generar más espacios de visibilización en los medios de comunicación.

Por último, a propósito de la identificación de numerosos asistentes virtuales durante el último año, es necesario recalcar que, **por más que estos chatbots parezcan inocuos, también cuentan con riesgos éticos como el resto de los sistemas de decisiones automatizadas**, y no se conoce si los organismos públicos están atendiendo estos riesgos ni cómo los están mitigando. Cabe entonces que se considere con mayor atención cómo se están implementando y se aprovechen también las herramientas éticas, para que estos asistentes sean seguros y responsables con sus usuarios.

Referencias

- Arriagada, A. & R. Garrido (2024a). "Algorithmic Transparency in the Public Sector Recommendations for Governments to Enhance the Transparency of Public Algorithms". Global Partnership for Artificial Intelligence, GPAI, noviembre.
- Arriagada, A. & R. Garrido (2024b). "Algorithmic Transparency in the Public Sector. Case studies of repositories of public algorithms in Chile, the EU and the UK". Global Partnership for Artificial Intelligence, GPAI, noviembre.
- Caplan, R., Donovan, J., Hanson, L., & Matthews, J. (2018). Algorithmic accountability: A primer. *Data & Society*, 18.
- Chen, T., M. Gascó-Hernández & M. Esteve (2023). The Adoption and Implementation of Artificial Intelligence Chatbots in Public Organizations: Evidence from U.S. State Governments. *American Review of Public Administration*, 54(3): 1-16.
- Consejo para la Transparencia [CPLT] (2024). "Aprueba Texto de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Algorítmica". *Diario Oficial de Chile*, Resolución exenta Núm. 372, Santiago, 12 de agosto de 2024.
- Durán, R., A. Moreno, S. Adasme, S. Rovira, V. Jordán & L. Poveda (coords.) (2025). Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) 2025. Documentos de Proyectos (LC/TS.2025/68). Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Centro Nacional de Inteligencia Artificial.
- González, F., Ortiz, T., & Sánchez, R. (2020). "Uso responsable IA para las políticas públicas: Manual de ciencia de datos". OECD & BID.
- Guo, Y. & P. Dong (2024). Factors Influencing User Favorability of Government Chatbots on Digital Government Interaction Platforms across Different Scenarios. *Journal of Theoretical and Applied Electronic Commerce Research*, 19(2): 818-845.
- Gutiérrez, J. D. & S. Hurtado (2025a). "Regulación sobre IA en América Latina y el Caribe (Versión V.2)" [Data set]. Universidad de los Andes, diciembre de 2025.
- Gutiérrez, J. D. & S. Hurtado (2025b). "Global Database of AI Guidelines in the Public Sector (Version V1)" [Data set]. Universidad de los Andes, noviembre de 2025.
- Maslej, N., L. Fattorini, R. Perrault, Y. Gil, V. Parli, N. Kariuki, E. Capstick, A. Reuel, E. Brynjolfsson, J. Etchemendy, K. Ligett, T. Lyons, J. Manyika, J.C. Niebles, Y. Shoham, R. Wald, T. Walsh, A. Hamrah, L. Santarlasci, J. Betts Lotufo, A. Rome, A. Shi & S. Oak (2025). "The AI Index 2025 Annual Report". AI Index Steering Committee, Institute for Human-Centered AI, Stanford University, Stanford, CA, abril 2025.
- Oxford Insights (2025). "Government AI Readiness Index 2025". Disponible en: <https://staging2.oxfordinsights.com/ai-readiness/ai-readiness-index/>
- Pareja-Arredondo, F., J. Carrasco-Taípe & M. Aquino-Cruz (2024). Revisión sistemática de la evolución de los asistentes virtuales: desde los primeros Chatbots hasta la IA conversacional. *Revista Micaela*, 5(2): 33-39.
- Senadheera, S., T. Yigitcanlar, K. Desouza, K. Mosberger, J. Corchado, R. Mehmood, R. Yi Man Li & P. Hope (2025). Understanding Chatbot Adoption in Local Governments: A Review and Framework. *Journal of UrbanTechnology*, 32(3): 35-69.
- Ubaedilla, I. (2025). AI Chatbot Implementation for Digital Public Service Transformation in Indonesia. *Insight, International Journal of Social Research*, 3(2): 70-81.
- Valderrama, M., M.P. Hermosilla & R. Garrido (2023). "State of the Evidence: Algorithmic Transparency". GobLab UAI & Open Government Partnership, mayo 2023.

Anexo metodológico

Sobre la muestra:

- La muestra de algoritmos públicos, a diciembre de 2025, está compuesta de 162 unidades, de los cuales el Repositorio sistematiza información en 19 variables comparables, las que fueron normalizadas para efectuar el análisis.
- Debe considerarse, no obstante, que en varios gráficos el N no equivale a 162. Cuando el número es menor, se debe a que no fue posible pesquisar la información en todos los sistemas para la respectiva variable. Cuando el número es mayor, es porque por cada variable se cuenta con más de un dato. Ambos casos se indican en las notas del gráfico correspondiente y/o en el texto descriptivo.
- Algunos datos difieren respecto del informe anterior, debido a que periódicamente se revisa la información introducida en cada campo, lo que deriva en modificaciones debido a la aparición de nuevos antecedentes o al ajuste de algún campo.
- En la medida en que el Repositorio solo incluye algoritmos respecto de los cuales se cuenta con información pública, no se trata de una muestra representativa, por lo que las estadísticas no reflejan la población total de los algoritmos usados en el Estado chileno.

Sobre la clasificación de instituciones públicas (gráfico 2):

La clasificación de instituciones públicas responde a sus definiciones jurídicas en general, con algunas excepciones para efectos del análisis de los algoritmos respecto de su alcance territorial:

- a) Gobierno central: ministerios, subsecretarías, secretarías regionales ministeriales.
- b) Servicios públicos: servicios que dependen (servicios centralizados) o se relacionan (servicios descentralizados) con el gobierno central (Presidente de la República), incluyendo los servicios de salud definidos en el artículo 1º del Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. Tienen un alcance nacional o regional.
- c) Centros de salud: servicios de salud como hospitales y centros de atención primaria dedicados a la atención de pacientes. Tienen un alcance territorial local.

- d) Municipalidad: son organismos autónomos pero se distinguen por su alcance territorial local.
- e) Organismo autónomo del Estado: se consideran los de alcance nacional.
- f) Empresas públicas.
- g) Universidades estatales.

Sobre la clasificación de tareas algorítmicas (gráfico 6):

En el Repositorio se utiliza la clasificación de tareas de automatización elaborada por la OCDE (2022). Se definió la tarea principal del algoritmo a partir de la información pública disponible. La tipología de tareas y sus definiciones son:

- Reconocimiento: utilizan la información disponible en imágenes, videos, textos, y otros similares para detectar o reconocer un evento de interés.
- Predicción: buscan predecir estados futuros basados en datos históricos.
- Soporte de interacción: conocidos como chatbots, son asistentes virtuales entrenados con datos de interacciones pasadas para entregar respuestas automáticas a preguntas comunes.
- Optimización: algoritmos tipo machine-learning, encuentran la solución óptima mediante ensayo y error a una meta dada.
- Detección: similar al reconocimiento, pero sobre datos de bases de datos estructuradas, no imágenes o texto.
- Razonamiento con estructuras de conocimiento: buscan encontrar relaciones causales a través de simulaciones de situaciones que no han ocurrido anteriormente. Se diferencia de la predicción en que se enfoca en las relaciones casuales entre variables.
- Personalización: desarrollan un perfil de una persona y aprenden y se adaptan a ella con el tiempo, como típicamente hacen las plataformas de contenidos o las aplicaciones de salud.

